



DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL
VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA).
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

INFORME N° 037-2015-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2014
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA), DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4-5
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	5
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5-6
J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AUDITORA	6

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	8-9
B. ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	10
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	11
D. ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL PRESUPUESTO	12-16



CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	18-19
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	20-31

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	33
B. CAUCIONES	34
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	34-35
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	35
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS	36-43

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA COOPERACIÓN SUIZA EN AMÉRICA CENTRAL (COSUDE)

A. ANTECEDENTES	45
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	45
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	46
D. CONCLUSIÓN	47

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA PARTE A PARTE B	49-60
--	-------

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	62-63
-----------------------------------	-------

CAPÍTULO VIII

A. HECHOS SUBSECUENTES	65-66
ANEXOS	67-74

Tegucigalpa, MDC, 21 de septiembre de 2015

Oficio N° 891-2014-DM

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 037-2015-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), por el período comprendido entre el 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR
- J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AUDITORA

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2015 y de la Orden de Trabajo N° 037/2015-DAM-CFTM del 20 de marzo de 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de la Mancomunidad, de las Disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Mancomunidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte y respaldo existan.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el Presupuesto Ejecutado de Ingresos y Gastos de la Mancomunidad, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados al año terminado a diciembre de 2014, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público;
2. Obtener un suficiente entendimiento del Control Interno del presupuesto de la Mancomunidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de Control Interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Mancomunidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, Préstamos y Cuentas por Pagar, Servicios Personales, Servicios No Personales, Obras Públicas y Seguimiento de Recomendaciones.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones de la Mancomunidad.

Entre estas situaciones señalamos la siguiente:

1. No se obtuvo la Rendición de Cuentas y el Presupuesto correspondiente al año 2014, por lo que no es posible emitir una opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y gastos liquidados, asimismo se constató que la MANSUCOPA, desde su creación no ha presentado la Rendición de Cuentas a la Secretaría del Interior y Población (SEIP) y al Tribunal Superior de Cuentas.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Mancomunidad, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Los Estatutos y Reglamento Interno de la Mancomunidad y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Mediante Resolución N° 2400-2003, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia **RESUELVE: PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la Mancomunidad del Municipio del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), con domicilio en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz y aprobar sus estatutos a los dieciséis (16) días del mes de octubre del dos mil tres. **(Ver Anexo N° 1, página N° 68).**

Artículo 1. Se constituye la Mancomunidad de Municipios denominada “**Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA)**”, conformada por los Municipios de Ajuterique, Lejamaní, Villa de San Antonio, La Paz, Cané, San Sebastián, Humuya, Lamaní y San Pedro de Tutule. Se crea esta mancomunidad con carácter permanente y voluntaria cuyo propósito es el de unificar esfuerzos para lograr el desarrollo integral de cada uno de los municipios que la conforman. El funcionamiento de esta Mancomunidad estará regido por los presentes Estatutos y su domicilio será en la ciudad de La Paz.”

Artículo 2. “La Mancomunidad tendrá como campo de acción las áreas de fortalecimiento municipal, salud, ambiente, infraestructura y producción en cada uno de los municipios socios.”

De acuerdo con lo que se establece en los Artículos 3 ,4 y 5 de los Estatutos vigentes, los objetivos de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), son los siguientes:

Artículo 3. “La Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, es una entidad pública, de carácter asociativo y se regirá por el Derecho Administrativo, según lo establece **la Constitución de la Republica, Ley de Municipalidades, pudiendo realizar actos sujetos al derecho público y privado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.**”

Artículo 4. Objetivo General:

“Velar por un desarrollo local y regional justo y equitativo que permita estimular los diferentes sectores económicos y productivos, procurando un mayor bienestar social a través de la infraestructura y servicios básicos eficientes que contribuyan a la reducción de la pobreza en nuestra región.”

Artículo 5. Objetivos Específicos:

- a. “Mejorar la hacienda pública municipal mediante la definición e implementación de un sistema mancomunado de recaudación de fondos;
- b. Fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos locales, a través de la implementación de políticas y estrategias que contribuyan al Desarrollo Humano Sostenible de la región;
- c. Impulsar el desarrollo productivo mediante la diversificación de la producción y la capacitación del recurso humano;
- d. Orientar los esfuerzos necesarios a fin de fomentar y desarrollar planes para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales sin ocasionar daños al medio ambiente;
- e. Fomentar la participación ciudadana de los habitantes de cada uno de los municipios miembros de la Mancomunidad, a fin de mejorar el proceso de desarrollo local.”

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD

La estructura organizacional de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), se encuentra en el **(Anexo N° 2, página 69)**.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

Los Ingresos de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, y que fueron examinados ascendieron a **Dieciséis millones setecientos setenta y cinco mil setecientos veintiocho lempiras con sesenta y siete centavos (L16,775,728.67)** y de los cuales corresponden a Fondos COSUDE **Nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro lempiras con treinta y cuatro centavos (L9,488,184.34)**, y se encuentran en la cuenta N°122-00699-424 de Banco Atlántida cuenta de ahorro en cheques AGUASAN, cuenta N° 21-703-017003-3

cuenta de ahorro programa PGLIM. Las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2014, ascienden a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L250,000.00)**, (Ver anexo 3, página N° 70).

Los gastos examinados de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), durante el período sujeto a examen ascendieron a **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L10,143,756.16)**, (Ver anexo 3, página N° 70).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 4, página N° 71**.

H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado la Mancomunidad ejecutó gastos de inversión por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L4,569,637.02)**, de los cuales fueron evaluados cuatro (4), dos (2) se encuentran en ejecución por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L3,576,330.20)** y dos (2) proyectos ejecutados y en funcionamiento al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L643,134.34)**. (Ver anexo 5, página 72)

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y que requieren atención, y por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Presentar y actualizar la Declaración Jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas antes de asumir sus cargos;
2. Remitir anualmente al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización la Rendición de Cuentas;
3. Afiliar a sus empleados al IHSS;
4. Identificar el vehículo y las motocicletas como propiedad del Estado de Honduras;
5. Adquirir bienes cumpliendo con las Disposiciones Generales del Presupuesto para cada año;
6. Establecer adecuados controles en el manejo del fondo de caja chica;
7. Evitar realizar gastos sin documentación soporte;
8. Revisar la documentación correspondiente antes de realizar pagos por anticipos de proyectos;
9. Elaborar los informes rentísticos mensuales, trimestrales y semestrales;
10. Realizar un back-up de todas operaciones administrativas y financieras;
11. Llevar un registro detallado de los traspasos entre cuentas bancarias;

12. Evitar realizar erogaciones por conceptos no justificadas y que no serán utilizados por la Administración;
13. Realizar cálculos correctos para el pago de prestaciones y formular debidamente los contratos laborales que no incluyan cláusulas que comprometan los recursos de la MANSUCOPA;
14. Documentar todos los viáticos que se otorgan y homologar el Reglamento de Viáticos de acuerdo al Reglamento de Viaje de Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo;
15. Elaborar el Presupuesto y la Rendición de Cuentas y presentarlo a los entes contralores;
16. Cumplir en tiempo y forma con las solicitudes de información hechas por el Tribunal Superior de Cuentas;
17. Cumplir con las Recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

A. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AUDITORA

a)	Mayra Xiomara Vásquez Girón	Supervisora
b)	Marla Yamileth Suazo Enamorado	Jefe de Equipo
c)	Yajaira Fidelia Aragón Santos	Auditor Operativo
d)	Charlie Favian Ávila Medina	Auditor Operativo
e)	Belia Lizet Gámez Ortega	Auditor Operativo
f)	Jimmy Alexander Contreras Espinal	Auditor Operativo
g)	Karen Sofía Martínez Canales	Auditor Operativo
h)	Mayra Leticia Reaños Ávila	Auditor Operativo



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA
Y LA PAZ (MANSUCOPA), DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS
- D. ANALISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL PRESUPUESTO

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA),
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Hemos auditado el Estado Financiero de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, la preparación y presentación de los Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, esta responsabilidad incluye diseñar, presentar y mantener un adecuado control interno, velando que los informes estén libre de errores importantes. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría fue realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros y Presupuestarios no presentan errores importantes. Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de las normas de contabilidad aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

El Balance General en Activos Fijos, en las sub cuentas de Mobiliario y Equipo de Oficina, Maquinaria de Construcción y Equipo de Transporte, los saldos registrados presentan inconsistencias, según los saldos reflejados en el Balance General del año 2013, adquisiciones del período y saldo reflejado al 31 de diciembre del año 2014, detalle a continuación:

Descripción	Balance General Año 2013 (L)	Balance General Año 2014 (L)	Saldo según Auditoría al 31/12/2014 (L)	Observaciones
Maquinaria de Construcción	198,352.00	0.00	198,352.00	Al 31 de diciembre no se encontró una nota de descargo de este valor
Equipo de Transporte	109,006.87	953,233.00	738,830.58	La diferencia no se determinó ya que no hay notas a los estados financieros
Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina	330,010.58	414,745.65	243,065.56	La diferencia se debe a que no se sumó el saldo del año 2013 más las adquisiciones del año 2014 en el balance general.

Asimismo; la cuenta Cuentas por Cobrar registrada en el Balance General del año 2014, difiere con lo constatado según documentación soporte verificada, de la siguiente manera:

Cuentas por cobrar Según Auditoría (L)	Cuentas por cobrar Según Balance General (L)	Diferencia (L)
250,000.00	290,150.00	-40,150.00

El patrimonio de la MANSUCOPA al 31 de diciembre de 2014, el saldo no es confiable, debido a que en relación al saldo reflejado en el año 2013 más la disponibilidad del ejercicio del año 2014, este saldo presenta diferencias, como se detalla a continuación:

Descripción	Balance General año 2013 Documental (L)	Balance General año 2014 documental (L)	Valor de la Utilidad año 2013 (L)	Observaciones
Patrimonio	8,284,711.19	10,027,274.87	8,284,711.19	El valor que debió ser el patrimonio es de L16,653,857.41

Los Pasivos reflejan saldos de cero Lempiras (0.00), el cual no es real, ya que se constató que existen pagos pendientes al 31 de diciembre de 2014 sobre un contrato de consultoría para el señor Gustavo Armando Garay, por valor de L42,241.50, el cual fue liquidado el 16 de febrero de 2015, según orden de pago N° 0772, cheque N°60269112.

Al 31 de diciembre de 2014, la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), no presentó la ejecución Presupuestaria al Tribunal Superior de Cuentas y a los Derechos Humanos, Justicia, Gobernabilidad y Descentralización antes SEIP, tal como lo establecen los Estatutos de la MANSUCOPA.

En nuestra opinión, los Estados Financieros, presentados por la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), **no presenta razonablemente, en todos los aspectos de importancia el registro en inventario de bienes, las Cuentas por Cobrar, los Pasivos, el Patrimonio, y no cumplió con la presentación de la ejecución presupuestaria, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014,** de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras y las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Tegucigalpa MDC, 21 de septiembre de 2015.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisora de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ
(MANSUCOPA), DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**B ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2013 AL 2014
Variación Absoluta y Porcentual de Estados Financieros**

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

NOMBRE DE LA CUENTA	AÑOS		Variación año 2014-2013	
	AÑO 2013	AÑO 2014	Absoluta (L)	Porcentual %
Activo	8,284,711.19	10,027,274.87	1,742,563.68	21%
Maquinaria y equipo de oficina y otros	330,010.58	414,745.65	84,735.07	26%
Mobiliario y equipo de oficina	330,010.58	414,745.65	84,735.07	26%
Equipo de construcción e industriales	307,358.87	953,233.00	645,874.13	210%
Maquinaria de construcción	198,352.00	0.00	-198,352.00	-100%
Equipo de transporte	109,006.87	953,233.00	844,226.13	774%
Activo circulante	7,647,341.74	8,659,296.22	1,011,954.48	13%
Incremento de caja y bancos	7,367,341.74	8,369,146.22	1,001,804.48	14%
Incrementos de cuentas a cobrar	280,000.00	290,150.00	10,150.00	4%
Del ejercicio	259,000.00	290,150.00	31,150.00	12%
Acumuladas	21,000.00	0.00	-21,000.00	-100%
Pasivo	0.00	0.00	0.00	0%
Patrimonio	8,284,711.19	10,027,274.87	1,742,563.68	21%
Patrimonio acumulado	917,369.45	1,658,128.65	740,759.20	81%
Disponibilidad del ejercicio (superavit o deficit)	7,367,341.74	8,369,146.22	1,001,804.48	14%
Total pasivo y patrimonio	8,284,711.19	10,027,274.87	1,742,563.68	21%

Nota: El Cuadro Original ha sido preparado por la Administración de la Mancomunidad.

**ESTADOS DE RESULTADOS AÑO 2013 AL 2014
(Valores Expresados en Lempiras)**

NOMBRE DE CUENTA	AÑOS		Variación año 2014-2013	
	AÑO 2013	AÑO 2014	Absoluta (L)	Porcentual %
Ingresos	8,540,561.24	18,833,556.49	10,292,995.25	121%
Ingresos corrientes	931,150.00	1,108,000.00	176,850.00	19%
Aportaciones	931,150.00	1,108,000.00	176,850.00	19%
Ingresos de capital	7,609,411.24	17,725,556.49	10,116,145.25	133%
Herencias, legados y donaciones	6,288,484.93	9,422,428.80	3,133,943.87	50%
Otros ingresos de capital	1,000,332.50	935,785.95	-64,546.55	-6%
Recurso de Balance	320,593.81	7,367,341.74	7,046,747.93	2198%
Gasto	1,173,219.50	10,464,410.27	9,291,190.77	792%
Gastos de Funcionamiento	1,027,754.62	5,894,772.85	4,867,018.23	474%
Servicios personales	859,325.53	3,208,719.27	2,349,393.74	273%
Servicios no personales	90,250.11	2,439,556.06	2,349,305.95	2603%
Materiales y suministros	78,178.98	246,497.52	168,318.54	215%
Gastos de inversion	145,464.88	4,569,637.42	4,424,172.54	3041%
Bienes capitalizables	145,464.88	4,569,637.42	4,424,172.54	3041%
Resultado del período	7,367,341.74	8,369,146.22	1,001,804.48	14%

Nota: Los Estados de Situación Financiera originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad (Excepto las variaciones). (Ver Anexo N°6, página N° 73)

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de la situación financiera ejecutada por la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Mancomunidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Mancomunidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Mancomunidad cuenta con un Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT), en el área de Contabilidad, así como hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos), sin embargo no se encontró, formulación y ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La Mancomunidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Mancomunidad cuenta con la disponibilidad del Módulo de Presupuesto en el Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT), no obstante; para el período auditado no elaboró el Presupuesto para la recaudación de los ingresos y la Ejecución de gastos operativos y de inversión, de acuerdo al programa y Normas de ejecución presupuestaria para las Instituciones Públicas.

Los ingresos provienen de las fuentes siguientes:

- Aportaciones de las Municipalidades miembros;
- Convenios firmados con instituciones externas.

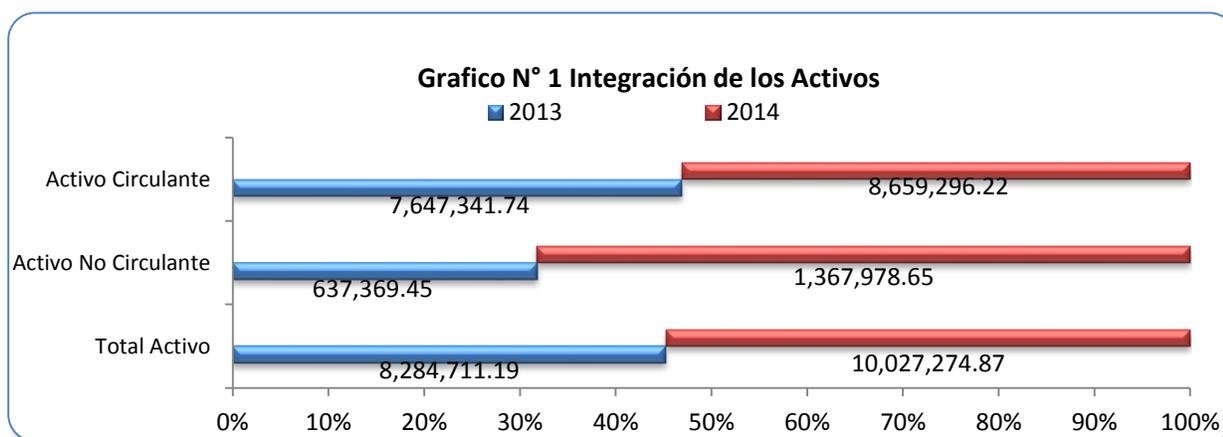
Nota 2 Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira (L), moneda de curso legal en la República de Honduras, y prepara información financiera en unidad monetaria de dólar (\$) que es presentada trimestralmente a la Cooperación Suiza COSUDE.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL BALANCE Y EL ESTADO DE RESULTADOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2013 AL AÑO 2014

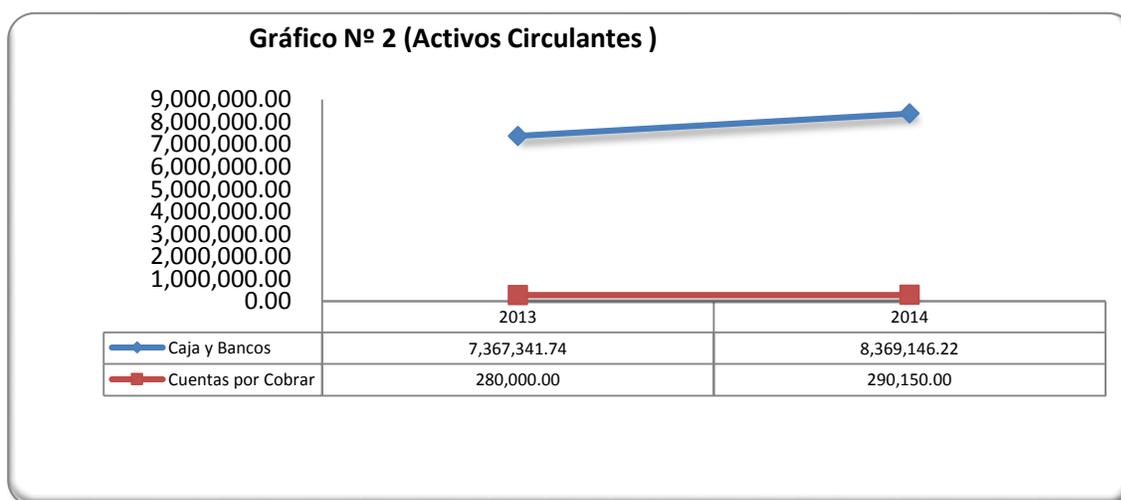
(Todos los valores son expresados en Lempiras)

Las finanzas públicas constituyen la materia que comprende todos los aspectos económicos del ente público y que se traduce en la actividad tendiente a la obtención, manejo y aplicación de los recursos con que cuenta el Estado para la realización de sus actividades y que efectúa para la consecución de sus fines. Para tal fin se analizan los Estados Financieros de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del valle de Comayagua y La Paz, del año 2014, de lo cual se detalla lo siguiente: Los Activos totales para el año 2014, sumaron L10,027,274.87, los que aumentaron en relación al año 2013 en un 21%; equivalentes al valor total de L1,742,563.68, dichos activos se componen como sigue (**Ver Estados Financieros en página N° 10**):



1.-Activo Circulante.

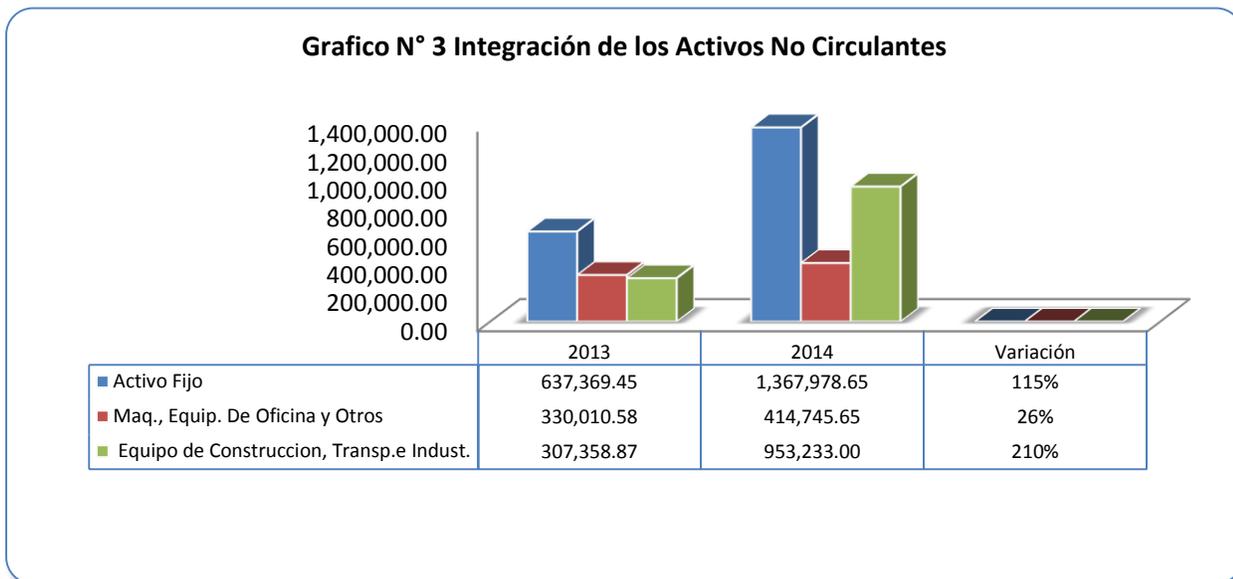
El Activo Circulante (Incremento de Caja y Bancos y Cuentas por Cobrar) en el año 2014 muestra un total de L8,659,296.22, mismo que en relación al año 2013 se incrementó en 13%, debido a mayor disponibilidad de efectivo, resultado del ejercicio en la cuenta Caja y Bancos. (**Ver Estado del Balance General, Página 10, gráfico N° 2**)



Se observa que durante el período del 2013 al 2014, las dos (2) cuentas con mayor relevancia y movimiento dentro de los activos circulantes fueron Caja y Bancos, las que presentaron un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 de 14%, equivalente a L1,001,804.48, Cuentas por Cobrar, el que presentó un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 de un 4%, lo que significa que no han efectuado eficientemente los cobros a cada Municipio miembro. **(Ver Estado de Balance General, Pagina 10, gráfico N°3).**

2.- Activos No Circulantes:

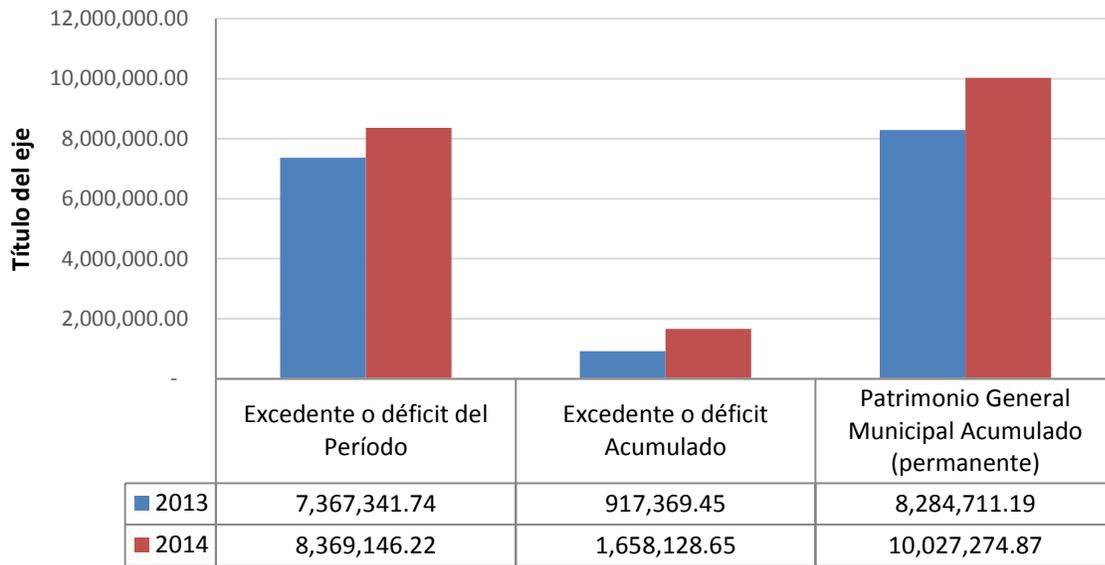
Dentro de los Activos No Circulantes, se puede destacar las cuentas Maquinaria y Equipo, donde se incluye mobiliario y equipo de oficina que suman un total de L414,745.65, presentando un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 de 26%, equivalente a L84,735.07, en Equipo de Construcción, Transporte e Industriales, que suman un total de L953,223.00, presentando un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 de 210%, equivalente a L645.874.13 que se debe a compra de vehículo Mitsubishi y dos motocicletas YAMAHA. **(Ver Estado de Balance General página N° 10, grafico N° 3)**



Los Pasivos Totales. El Balance General de la MANSUCOPA no presentan valores en el pasivo, el cual no es correcto ya que existía una obligación pendiente de pago según contrato de consultoría al señor Gustavo Armando Garay por valor de L42,241.50, pagado en el año 2015.

Patrimonio y Capital Municipal: En el año 2014 refleja un incremento del 21% en relación al 2013 equivalente a L1,742,563.68, valor no razonable ya que en relación al saldo reflejado en el año 2013 y la utilidad del ejercicio al 31 de diciembre de 2014, no presento el valor real acumulado. **(Ver Estado de Balance General, página N° 10)**

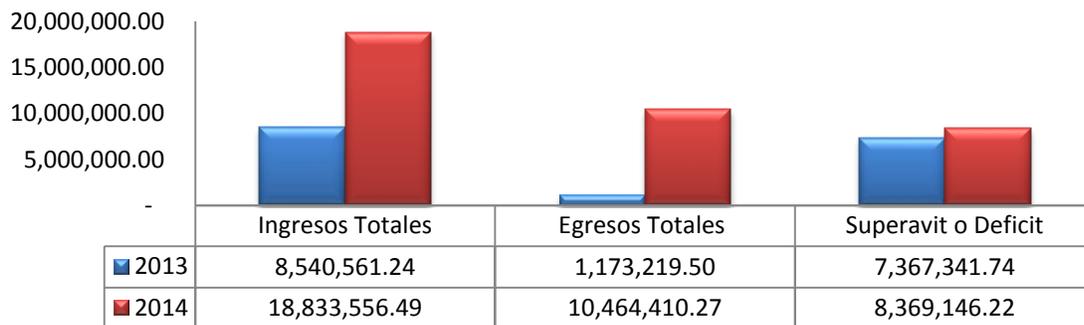
Grafico N° 4 Integración del Patrimonio y Capital



5.- Estado de Resultados

Los Ingresos Totales presentaron un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 de 121%, equivalente a L10,292,995.25, incremento que se ve reflejado en donación de COSUDE, y un aumento a la cuota de aportación de los Municipios socios. **Los Gastos Totales** presentaron un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 de 792%, equivalente a L9,291,190.77, el cual se ve reflejado en gastos de inversión de proyectos. Excedente o déficit del período presentó un aumento el año 2014 en relación al año 2013 de un 14%, equivalente a L1,001,804.48, resultado de mayores ingresos en el período. **(Ver Estado de Resultado, página N° 10)**

Grafico N° 5 Integración del Estado de Resultados



Los ingresos Totales se integran por las Donaciones de COSUDE, que son todos los fondos Transferidos por la Cooperación Suiza y las aportaciones Municipales afiliadas. **(Ver Estado de Resultado, pagina N°10)**

Grafico N° 6 Integración de los Ingresos Totales

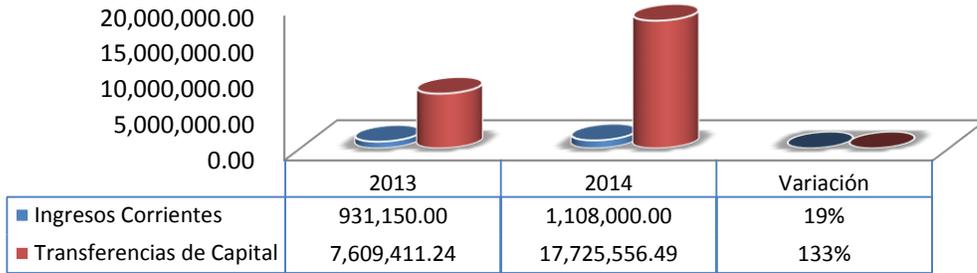
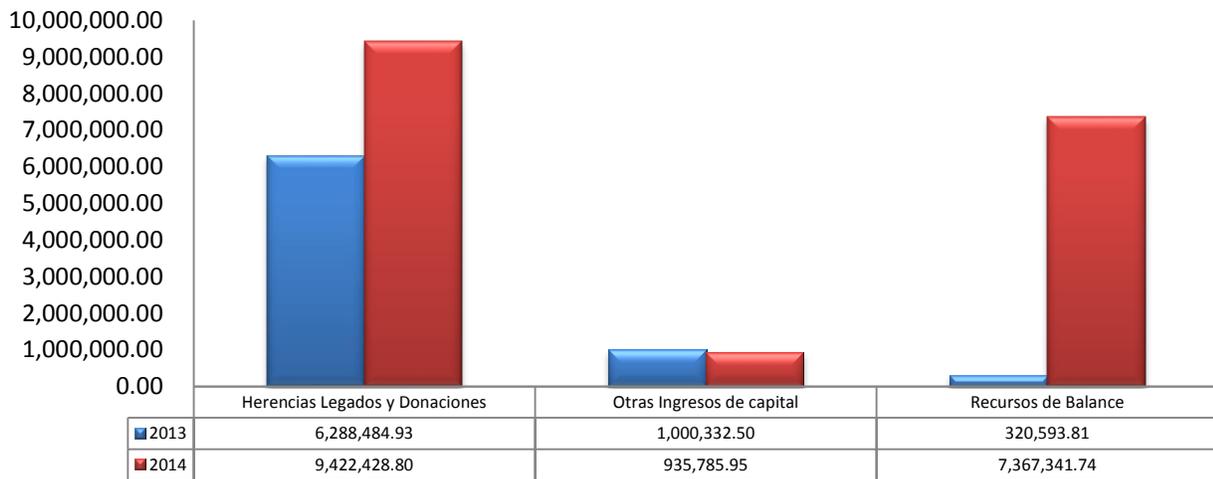


Grafico N° 7 Integración de las Transferencias de Capital



RAZONES FINANCIEROS

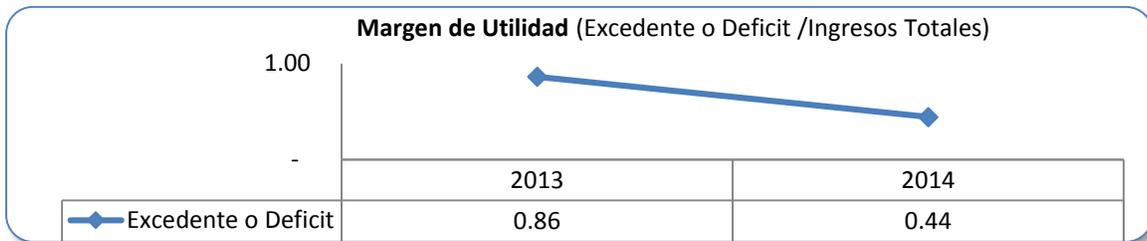
Un ratio es una razón o indicador financiera, es decir, la relación entre dos números. Son un conjunto de índices, resultado de relacionar dos cuentas del Balance o del Estado de Resultado de ingresos y egresos. Los ratios proveen información que permite tomar decisiones acertadas a quienes estén interesados en las diferentes instituciones privadas y gubernamentales. Por ejemplo, si comparamos el Activo Corriente con el Pasivo Corriente, sabremos cuál es la capacidad de pago de la institución y si es suficiente para responder por las obligaciones contraídas con terceros.

RATIOS FINANCIEROS

Período promedio de cobro = Cuentas por Cobrar / (Ingresos Corrientes / 360)



La MANSUCOPA bajó su período promedio de cobro para el año 2014 en relación al año 2013, por lo que está recuperando las deudas de las aportaciones de las Municipalidades afiliadas, lo que repercute en un mejor control de la mora.



En comparación de año 2013 al año 2014, disminuyó el excedente o déficit en 44%, esto le permite mantener sus flujos de efectivo óptimos para enfrentar deudas contractuales como ser préstamos, no obstante MANSUCOPA no ha obtenido prestamos con ninguna persona natural o jurídica.

Resumen:

El primer requisito para poder administrar el efectivo, es conocer tanto la forma en que éste se genera, como la manera en que se aplica o el destino que se le da. Por lo que es necesario que la MANSUCOPA implemente el Flujo de Efectivo como uno de sus Estados Financieros, para mantener una mejor administración financiera, y evitar riesgos de insostenibilidad, mejorando las políticas de control financiero. Una de las limitantes es, que por característica los estados financieros no son exactos ni las cifras que se muestran son definitivas. Aunado a que las operaciones se han registrado bajo juicios personales y no en base a las normas de información financiera, encontrándose errores significativos que afectan la razonabilidad de los mismos.



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL
VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA), DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua
y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, Seguimiento de Recomendaciones, Servicios No Personales, Servicios Personales, Obras Publicas y Presupuesto, por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4 y 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y gastos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No existe control en el gasto y suministro de combustible;
2. Algunos empleados no portan el carné que los identifica como empleados de la MANSUCOPA;
3. Algunas planillas de pago a los empleados no se encuentran firmadas por las personas que las supervisa y autoriza;

4. Los formularios de liquidación de viáticos no están pre numerados;
5. Se emiten cheques a nombre de funcionarios y empleados de la mancomunidad para realizar pagos en efectivo;
6. Expedientes de los miembros de la junta directiva se encuentran incompletos;
7. Algunas órdenes de pago no tienen número de objeto del gasto, en otras los códigos de gastos son incorrectos, y presentan borrones y manchones;
8. No se elaboran recibos de ingresos por los diferentes depósitos recibidos;
9. No se elaboran planillas para la cancelación de los sueldos y salarios de empleados por contrato;
10. Se elaboran órdenes de pago y cheques por valores menores a L500.00;
11. No existen expedientes de cuentas por cobrar de los miembros afiliados de la mancomunidad;
12. Deficiencias en la elaboración de las conciliaciones Bancarias.

Tegucigalpa MDC, 21 de septiembre de 2015.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisora de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO EXISTE CONTROL EN EL GASTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Al evaluar el rubro de Materiales y Suministros y específicamente en el gasto de combustible, se comprobó que no se mantiene un control que regule el suministro de combustible de vehículos, aun cuando la Mancomunidad cuenta con un Reglamento uso y control de Vehículos, con un formato de orden de compra, mismo que casi nunca se utiliza de forma adecuada para esta actividad, asimismo; se comprobó que se suministra combustible a los vehículos personales de algunos técnicos para las actividades asignadas, y no se da uso de las motocicletas propiedad de la Mansucopa, lo que conlleva a generar más gasto de combustible, algunas deficiencias encontradas en este suministro:

- No se registra en la factura y/o orden de compra de combustible el número de placa, kilometraje ni la actividad a realizar;
- Se realiza reembolso de combustible a la Gasolinera, sin tener la totalidad de facturas liquidadas.
- La orden de pago no cuenta con bitácoras.

Ejemplos a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Beneficiario/Proveedor	N. Orden de Pago	Nº de cheque	Fecha de Cheque	Valor	Total en Facturas	Diferencia	Observaciones
Estación San Antonio	165	12000034	28/07/2014	6,000.00	2,742.44	4,756.65	Total facturas L.2,742.44 Falta bitácoras O/P tiene copia del cheque, partida contable, liquidación de los fondos, factura y orden de combustible.
Estación San Antonio	177	56022684	07/07/2014	5,000.00	4756.65	243.35	Total en facturas es de L. 4,756.65 O/P tiene partida contable, copia del cheque, recibo de estación de san Antonio Texaco copia identidad, liquidación de facturas,
TOTALES						5,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento para el Uso de los Vehículos Capítulo II Artículo N°10 Del Abastecimiento de accesorios, repuestos combustibles y lubricantes, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI V-07 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones; TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular; en nota de fecha 21 de mayo de 2015, el presidente de la Junta Directiva de MANSUCOPA Ingeniero Denis Sady Santos Salinas nos manifestó lo siguiente: "1 se realizan cheques por pago anticipado de combustible a la gasolinera Estación de San Antonio, y al consumir el saldo se ha dado el caso de sobregiro, el cual se compensa con el anticipo del siguiente cheque, en la actualidad el valor que se anticipa es de L6,000.00 y se está realizando la gestión para firmar un contrato de crédito y pagar lo consumido al final el mes o la quincena".

También; en respuesta a Oficio N°45-037-2015-M de fecha 27 de mayo de 2015, la Administradora de la MANSUCOPA, señora Dunia Carminda Medina Vásquez nos manifestó lo siguiente: “Durante el año 2014 se implementó procedimiento para la asignación de combustibles a los empleados de la Mancomunidad para que se puedan movilizar a los municipios socios, en algunas ordenes no aparecen el número de placa por olvido no se registró en ese momento. La orden de pago no cuenta con la bitácora de recorrido, ya que en el caso del vehículo no se lleva un libro de control del recorrido diario.”

Como resultado a lo anterior no se puede determinar en forma Semanal, mensual o Trimestral el costo de operación de los medios de transporte, así como determinar el costo versus rendimiento por cada vehículo, de acuerdo a las actividades asignadas.

RECOMENDACIÓN N°1
A LA ADMINISTRADORA DE MANSUCOPA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se implemente lo establecido en el Reglamento para el Uso de los Vehículos **Capítulo II Artículo N°10 Del Abastecimiento de accesorios, repuestos combustibles y lubricantes**, y el apropiado suministro de combustible, que ayuden a tener un control eficaz del mismo.

2. ALGUNOS EMPLEADOS NO PORTAN EL CARNÉ QUE LOS IDENTIFICA COMO EMPLEADOS DE LA MANSUCOPA

Al realizar el Control Interno del Área de Recursos Humanos, se comprobó que algunos empleados no portan el carné que los identifique como empleados de la MANSUCOPA, aun cuando se constató que si cuentan con el mismo.

Nombre del Empleado	Cargo que Ocupa	Observaciones
Dunia Carminda Medina Vásquez	Administradora	Tiene carne y no lo portaban al momento de realizar el control interno
Roger Antonio Fernández Pavón	Técnico de Participación Ciudadana	
Yodie Francisco Fonseca	Técnico en Inversiones Municipales	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos en su Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.

Sobre el particular; en nota de fecha 21 de mayo de 2015 el presidente de la Junta Directiva MANSUCOPA, Ingeniero Denis Sady Santos Salinas nos manifestó lo siguiente: “Se porta el carnet que identifique a la MANSUCOPA, pero en su mayoría están dañados, se está imprimiendo los nuevos carnet.”

Lo anterior dificulta la identificación de los Empleados de la MANSUCOPA, además de que no se logra determinar si estos se encuentran en sus puestos de trabajo, y si están cumpliendo con las labores para las cuales fueron contratados.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Durante nuestra auditoria, la Administración procedió autorizar la elaboración de nuevos carné, mismos que son portados por los empleados a partir del lunes 25 de mayo del año 2015.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se implementen un mejor control, para así poder identificar al personal de la MANSUCOPA en el lugar de trabajo, como una práctica sana de buena administración de Recursos Humanos y el cumplimiento de sus funciones.

3. ALGUNAS PLANILLAS DE PAGO A LOS EMPLEADOS NO SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR LAS PERSONAS QUE LAS SUPERVISA Y AUTORIZA

En la evaluación de Control Interno al área de Servicios Personales, específicamente a las planillas de pago, se comprobó que algunas no fueron firmadas por las personas que las supervisó y autorizó (Presidente, Tesorero de Junta Directiva y Director Ejecutivo de la MANSUCOPA), aun cuando el formato de las planillas contemplan los espacios para las mismas. Ejemplos se detallan a continuación:

Descripción	N° de Orden de Pago	Fecha	Observaciones
Planilla de pago mes de mayo del año 2014 de la Unidad Técnica Intermunicipal de MANSUCOPA (UTI).	89, 93 y 76	23/05/2014	No cuenta con las firmas por el Presidente y el Tesorero de la Junta Directiva: también se observó que el señor Maximino Chavarría Calix no firmo la planilla en calidad de beneficiario
Planilla de pago mes de mayo del año 2014 del Proyecto Mejoras del Acceso de Agua Potable, Saneamiento e Higiene en Áreas Urbanas y Rurales de los Municipios Socios a la MANSUCOPA (AGUASAN)	90 y 91	21/05/2014	No cuenta con las firmas por el Presidente y el Tesorero de la Junta Directiva
Planilla de pago de Décimo Cuarto mes de salario del año 2014 de la Unidad Técnica Intermunicipal de MANSUCOPA (UTI).	115, 116 y 117	06/06/2014	No cuenta con la firma del Tesorero de la Junta Directiva

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-PRICI-06, TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular; en nota de fecha 21 de mayo de 2015 el Presidente de la Junta Directiva MANSUCOPA, Ingeniero Denis Sady Santos Salinas nos manifestó lo siguiente: “Se cumple con la aplicación de controles internos y las planillas de pago se encuentran debidamente firmadas por la persona que supervisa y autoriza”.

Lo anterior ocasiona que información presentada en las planillas, no cuente con una certeza razonable y confiable, ya que no son revisadas ni aprobadas por una persona independiente a la que las elabora.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR EJECUTIVO**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que sea creado un control referente a la revisión y aprobación de las planillas de pago de Empleados de la MANSUCOPA, las que deberán ser firmadas, selladas y autorizadas por el Presidente, Tesorero de la Junta Directiva y Director Ejecutivo.

4. LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS NO ESTAN PRE NUMERADOS

Al evaluar el Control Interno del área de Administración, se comprobó que en la MANSUCOPA, los formularios de liquidación de viáticos no están pre numerados, lo que no constituye una fuente confiable y ordenada en la ejecución del gasto.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI II-03 Técnicas y Medidas de Control; Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones y la TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular; en respuesta al oficio N°44-037-2015-M, de fecha 27 de mayo de 2015 en fecha 29 de mayo de 2015, la señora Administradora de la MANSUCOPA Dunia Carminda Medina Vásquez nos manifestó lo siguiente: "Los formularios de solicitud de viáticos no son pre numerados, ya que así se reflejan en el manual de viáticos y otros gastos de viaje, por un cruce de comentarios verbales con miembros de la comisión de auditoría en relación al tema, ya se nos giró instrucciones desde la Dirección de la Mancomunidad para realizar dichos formatos de forma pre impresa."

El no utilizar los recibos pre numerados, ocasiona que no se controlen apropiadamente los gastos,

RECOMENDACIÓN N°4 **A LA ADMINISTRADORA Y DIRECTOR EJECUTIVO**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se impriman los talonarios de acuse de liquidación de los viáticos, que cuenten con numeración pre impreso, manteniendo un orden correlativo y cronológico asegurando el correcto registro de los gastos y archivo de los mismos.

5. SE EMITEN CHEQUES A NOMBRE DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA REALIZAR PAGOS EN EFECTIVO

Al revisar al área de Gastos, se comprobó que se emiten cheques a nombre de Funcionarios y Empleados de la Mancomunidad para realizar pagos en efectivo, mismos que son liquidados mediante una orden de pago, en la cual se incluyen los comprobantes de los desembolsos efectuados, sin embargo el uso del efectivo incrementa el riesgo de pérdida o extravío del mismo, de los que se detallan algunos ejemplos:

Objeto del Gasto	Orden de pago	N° de Cheque	Fecha	Beneficiario	Descripción	Valor (L)	Observación
255	516	59404829	11/11/2014	Juan Miguel Núñez	Capacitación pago de gastos de taller de uso de estación total	8,108.00	Cheques a nombre de empleados para suplir gastos de la MANSUCOPA
255	431	58844297	01/10/2014	Amalia Urquía	Pago de gastos de alimentación de jornada de SIMGL en los nueve municipios.	5,160.00	
235	720	12000098	27/12/2014	Marlon Eduardo Suazo	Servicio de Mantenimiento mecánica, realizado al vehículo marca Mitsubishi, chasisMMBJNK840FD002454	4,311.76	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en los Principios Rectores de Control Interno TSC-PRICI-06: Prevención; TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular; en repuesta al oficio 046-037-2015-M de fecha 29 de mayo de 2015, la Administradora de la MANSUCOPA, señora Dunia Carminda Medina Vásquez nos manifestó lo siguiente: "En relación a los cheques emitidos a nombre de los empleados de la Mancomunidad para realizar pagos en efectivo, estos se emitieron a favor de ellos ya que eran las personas responsables de los talleres y en los cuales la premura del tiempo para realizar las cancelaciones no favorecían a la administración siendo que las jornadas SIMGL se realizaban en todos los municipios socios a la Mancomunidad. Con el gasto de la orden 720 por servicios de mantenimiento al vehículo, esto se dio en fecha que el ingeniero Suazo se encontraba en la ciudad de Tegucigalpa donde se le presento un una pequeña falla en el vehículo y decidió llevarlo a los talleres de servicio de mantenimiento en Auto Excell.

Como resultado de lo anterior, el emitir cheques a nombre de Funcionarios y Empleados de la MANSUCOPA para realizar pagos en efectivo, puede no indicar transparencia y un adecuado proceso de pago y demás transacciones realizadas por la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL PRESIDENTE, TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, DIRECTOR EJECUTIVO Y ADMINISTRADORA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que todos los pagos de cheques se realicen directamente a los Proveedores o Contratistas (Cuando corresponda) y en caso de gastos menores en efectivo los mismos deben realizarse a través del mecanismo de caja chica.

6. EXPEDIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS

Al efectuar la revisión de los expedientes de los Funcionarios de la Junta Directiva de la MANSUCOPA, se comprobó que no cuentan con toda la información necesaria tanto personal como académica, a fin de que se pueda contar con un archivo adecuado a las necesidades de la institución. Ejemplos a continuación:

Nombre Del Funcionario	Puesto que Desempeña	Observaciones
Mario Rodolfo Palencia Serrano	Vocal I	No hay fotocopia del Título obtenido, cursos recibidos, no hay copia de la Declaración Jurada de Bienes.
Ronald García	Vocal IV	No hay fotocopia del currículo, del Título obtenido, ni de los cursos recibidos.
Abel Solórzano Lozano	Fiscal	No hay fotocopia del Título obtenido, cursos recibidos, no hay copia de la Declaración Jurada de Bienes, ni de la Certificación de Punto de Acta del nombramiento.
José Rosario Tejeda	Vocal III	No hay copia de la Declaración Jurada de Bienes, ni la Certificación de Punto de Acta del nombramiento.
Armando Velásquez Flores	Vice Presidente	No hay fotocopia del Título obtenido, cursos recibidos, no hay copia de la Declaración Jurada de Bienes y no hay copia de la Certificación de Punto de Acta del nombramiento.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, y en la TSC-NOGECI VI-06. Archivo Institucional.

Sobre el particular; en nota enviada de fecha 29 de mayo de 2015 mediante oficio N°051-037-2015-M, a la Señora Dunia Carminda Medina Vásquez Administradora de MANSUCOPA, y una reiteración según Oficio N° 72-037-2015, de fecha 15 de julio de 2015, con copia al Director Ejecutivo, sin que a la fecha se obtuviera respuesta

Como resultado de lo anterior, la MANSUCOPA no cuenta con la documentación necesaria para llevar un control adecuado de la información personal, académica y profesional de los funcionarios.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA ADMINISTRADORA DE MANSUCOPA

Proceder de manera inmediata a completar los expedientes de los funcionarios de la Junta Directiva de la MANSUCOPA, esto con el fin de llevar un control adecuado del Recurso Humano con los que dispone la institución para alcanzar los objetivos institucionales, por tal razón se debe tener fiel cuidado en que dicha información cuente lo siguiente:

- Copia de documentos personales (Currículo Vitae, fotografía)
- Acreditación del Tribunal Supremo Electoral, acta de juramentación y constancia de Declaración Jurada de Bienes (en los casos que lo amerite);
- Certificación de punto de acta de nombramiento y/o contrato de trabajo;
- Hoja de vida, ficha de vacaciones pagadas o disfrutadas;
- Permisos o licencias con o sin goce de sueldo;
- Diplomas o constancias que les hayan sido otorgadas.

7. ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO NO TIENEN NÚMERO DE OBJETO DEL GASTO, EN OTRAS LOS CÓDIGOS DE GASTOS SON INCORRECTOS, Y PRESENTAN BORRONES Y MANCHONES

Al revisar la documentación soporte de los gastos efectuados, se comprobó que en algunas órdenes de pago se registraron pagos en códigos presupuestarios incorrectos, así como también en algunas no es colocado el número de objeto del gasto que se efectuó y algunos datos en la orden de pago muestran manchones y borrones. Por ejemplo:

Órdenes de pago no tienen número de objeto del gasto

Fecha	Orden de pago	N° de Cheque	Objeto	Beneficiario	Descripción	Valor (L)	Observación
07/07/2014	189	56022695	No tiene	Gustavo Armando Garay	Pago de primer desembolso de contrato de consultoría de elaboración de conciliaciones	22,850.00	O/P no tiene N° de objeto
12/12/2014	641	59081830.	No tiene	Monte Cristo Punto COM, Johana Nohemí Mejía	Fondos por contraparte por acarreo de transporte de zapatos del proyecto CEPUDO	6,000.00	O/P no tiene N° de objeto
22712/2014	701	59081847	No tiene	José Amilcar Castillo	Cancelación de Mano de Obra y Materiales para la reparación del sistema eléctrico de la Cede la Mansucopa	1,844.00	O/P no tiene N° de objeto
Total						30,694.00	

Órdenes de pago que se utilizó el código de gasto incorrecto.

Fecha	Orden de pago	N° de Cheque	Objeto	Beneficiario	Descripción	Valor (L)	Observación
08/07/2014	182	56022690	254	José Víctor Rodríguez Fúnez	Pago de un mes de trabajo, del perito evaluador de campo contratado para levantamiento catastral	6,300.00	El objeto del gasto que se utilizó no es el correcto.
04/12/2014	598	59404869	259	Wendy Julissa Macías	Pago de sueldos y salarios perito de campo Municipio de Lamani.	6,300.00	El objeto del gasto que se utilizó no es el correcto.
04/12/2014	599	59404870	259	Orlin Bonilla	Pago de sueldos y salarios perito de campo Municipio de Lamani.	6,300.00	El objeto del gasto que se utilizó no es el correcto.
Total						18,900.00	

Órdenes de pago que presentan borrones y tachaduras.

Fecha	Orden de pago	N° de Cheque	Objeto	Beneficiario	Descripción	Valor (L)	Observación
05/03/2014	04	56151154	214	Hondutel	Pago de servicio telefónico y internet	1,455.84	Presentan tachaduras
17/03/2014	13	56022651	272	Roger Antonio	Pago de viáticos al técnico de participación.	700.00	Presentan tachaduras
29/1/2014	19	56151135	272	Roger Antonio	Viáticos nacionales y otros gastos de viaje	1,000.0	Presentan tachaduras
Total						3,155.84	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, y la TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular; en respuesta al oficio N°42-037-2015-M, de fecha 27 de mayo de 2015 en fecha 29 de mayo de los corrientes la Administradora de la MANSUCOPA, señora Dunia Carminda Medina Vásquez nos manifestó lo siguiente: “En relación a lo expuesto en el oficio antes mencionado, por olvido no se registró el objeto del gasto en la orden de pago, así mismo por error se registró de manera incorrecta en las ordenes 182, 598 y 599. Cabe mencionar que actualmente se está realizando la rendición de cuentas, proceso en el que dicha deficiencia será corregida. Con respecto a la orden de pago N° 04 que presentan tachaduras, se debió a que por error se utilizó el símbolo de dólar, el cual fue corregido por la de lempiras y para no anular la orden se dejó con tachadura. Orden N° y 19, debido a una revisión por parte de la administración de proyectos directos de la cooperación suiza, de los gastos efectuados en el programa PGLIM se encontró que en dicha orden se reflejaba el número de cheque y cuenta incorrecto y no se procedió a eliminarla ya que se encontraba firmada y sellada. Orden N° 13 de igual forma por error se registró la cantidad en número el cual provoco la tachadura, identificándose de forma clara la cantidad correcta en el encabezado de información de la orden y así mismo en el resto de documentación respaldo.”

El no manejar adecuadamente las órdenes de pago puede ocasionar sobregiros en renglones presupuestarios o que la administración efectuó gastos que no estén contemplados en el presupuesto, asimismo ocasiona que las operaciones financieras no estén actualizadas o no sean registradas oportunamente.

RECOMENDACIÓN N° 7 **A LA ADMINISTRADORA**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que conjuntamente con la Asistente de Administración, al de momento de extender la orden de pago, colocar el número de objeto, asimismo usar el código presupuestario adecuado al momento de codificar los gastos en cada orden de pago y así evitar incrementar gastos en códigos de gastos que no

corresponden, procurar a no usar corrector o hacer tachaduras y si se diera el caso proceder a anular la orden de pago.

8. NO SE ELABORAN RECIBOS DE INGRESOS POR ALGUNOS DEPÓSITOS RECIBIDOS

En la revisión efectuada a los Estados de Cuenta Bancarios de la Mancomunidad, se comprobó que no se elaboran recibos de ingresos para registrar los diferentes depósitos de los cooperantes y contraparte de las Municipalidades en relación a proyectos, sobrantes de cheques, etc. Ejemplos se detallan a continuación:

Algunos depósitos registrados en las cuentas de cheques y ahorro y no se elaboró el recibo de ingreso correspondiente:

Fecha.	Depositante.	No. Deposito.	Cuenta Bancaria	Institución Bancaria.	Descripción	Monto Depositado (L)
25/01/2014	Municipalidad de la Paz.	15366605	11-7030008502-8	Bco. Atlántida.	Contraparte para Proyectos.	71,300.00
25/01/2014		15366560				350,000.00
20/05/2014		312289953			71,300.00	
22/12/2014		53155094			9,400.00	
30/09/2014	MANSUCOPA	DCMN-37136917			Fondos Transferidos según Cheque No. 56151242.	264,000.00
26/11/2014	Cooperación SUIZA.	DACN-24427444	21-703-01700-3	Bco. de Occidente.	Transferencia PGLIM; Cuenta de Ahorro.	3 652,030.00
01/01/2014 al 31/12/2014.	Banco de Occidente, S. A.	Varios Números.	21-703-01700-3	Cta. de Ahorros; Bco. de Occidente.	Intereses Ganados Durante el Año 2014 en Cuenta No. 21703017003-3.	64,877.31
01/01/2014 al 31/12/2014.	Banco Atlántida, S. A.	Varios Números.	122-00699-424	Cuenta de Dólares; Bco. Atlántida.	Intereses Ganados Durante el Año 2014 en Cuenta No. 21703017003-3.	57,551.88
TOTAL DE DEPOSITOS DEL QUE NO SE ELABORO RECIBO DE INGRESOS.						4, 540,459.19

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI V-08; Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI VI-02; Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI VI-03; Sistemas de Información y TSC-NOGECI- VI-04; Controles Sobre Sistemas De Información.

Sobre el particular se envió oficio **N°78-037-2015-M** de fecha 19 de julio de 2015, al Ingeniero Marlon Eduardo Suazo Castillo, Director ejecutivo con copia a la Administradora Dunia Carminda Medina Vásquez, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

El no elaborar recibos de ingresos de los Municipios Asociados y de los Cooperantes se dificulta la labor de seguimiento y comprobación de las transacciones contables y financieras que realiza la MANSUCOPA, así mismo se pueden reflejar cifras que no son reales.

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA JUNTA DIRECTIVA, DIRECTOR EJECUTIVO Y ADMINISTRADORA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se efectúen los controles y registros adecuados para que todos los Depósitos registrados en los estados de cuenta bancarios se realicen el recibo de ingresos respectivos y sean plasmados en un control de ingresos diarios, semanales o mensuales.

9. NO SE ELABORAN PLANILLAS PARA LA CANCELACIÓN DE LOS SUELDOS Y SALARIOS DE EMPLEADOS POR CONTRATO

Al evaluar el Rubro de Servicios No Personales, se constató que para efectuar los pagos de los Empleados por Contrato que laboran para la Mancomunidad, en el levantamiento catastral de 7 Municipios asociados a la Mancomunidad, no se elaboran planillas, cancelándoseles su salario a través de la emisión de órdenes de pago individual, a continuación se citan algunos ejemplos:

N° de Objeto	Beneficiario	Descripción	Fecha Orden de Pago	N° de Orden de Pago	Valor (L)	N° de Cheque	Observaciones
259	Xavier Enrique Almendares	Pago de un mes de perito de campo Lejamani	14/08/2014	239	6,300.00	58844186	No se realizó pago mediante planilla
259	Marin Medina Martínez	Pago de un mes de perito de campo Lamani	14/08/2014	240	6,300.00	58844188	No se realizó pago mediante planilla
259	Jensen José Romero	Pago de un mes de perito de campo Lejamani	14/08/2014	241	6,300.00	58844189	No se realizó pago mediante planilla
259	Orlin Bonilla	Pago sueldos y salarios como perito de campo Lamani	14/08/2014	244	6,300.00	58844192	No se realizó pago mediante planilla

Incumpliendo lo establecido en:

En el Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos: TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular; en nota de fecha 29 de mayo de 2015, la Administradora de la MANSUCOPA señora Dunia Carminda Medina Vásquez nos manifestó lo siguiente: “En las contrataciones de peritos de campo de levantamiento catastral, no se realizan planillas de pago, ya que son contratados para realizar una actividad determinada basada en metas y resultados de forma individual”.

Lo anterior ocasiona deficiencias en el control del personal por contrato y jornales, así como falta de documentación necesaria para evidenciar este gasto.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL DIRECTOR EJECUTIVO Y ADMINISTRADORA

Verificar y asegurarse que todos los pagos al personal por contrato y/o jornal se amparen mediante la elaboración de una planilla.

10. SE ELABORAN ÓRDENES DE PAGO Y CHEQUES POR VALORES MENORES A L500.00

Al evaluar rubro de Servicios Personales, se comprobó que la Administración, extiende cheques y elabora órdenes de pago por valores menores a L500.00. Los cuales fueron utilizados para viáticos nacionales y otros gastos de viaje ejemplos a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

N° de Objeto	Beneficiario	Descripción	Fecha de la Orden de Pago	N° de Orden de Pago	Valor del Gasto	N° de Cheque
272	Amalia Urquía Martínez	Viáticos nacionales y otros gastos de viaje para asistir a taller de elaboración de poa	28/7/2014	198	200.00	56022709
272	Luis Nahun Rivera Valladares		28/7/2014	199	200.00	56022710
272	Yodie Francisco Fonseca		28/7/2014	200	200.00	56022711
272	Roger Antonio Fernández		28/7/2014	201	200.00	56022712
272	Juan Miguel Núñez	Viáticos nacionales y otros gastos de viaje	31/7/2014	203	200.00	56022715

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en TSCNOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular; en respuesta al oficio N°44-037-2015-M, de fecha 27 de mayo de 2015 en fecha 29 de mayo de los corrientes la Administradora de la MANSUCOPA señora Dunia Carminda Medina Vásquez nos manifestó lo siguiente: “En referencia a las órdenes de pago emitidas con montos menores a L500.00 se debe a que el gasto no se puede cancelar con fondos de caja chica porque el Reglamento lo prohíbe, en algunos casos el gasto ha sido por gastos de viaje, de igual forma cuando el gasto pertenece a los empleados financiados por la Cooperación Suiza es necesario la elaboración de cheque/orden de pago para cotejar el gasto en los informes presentados ante la cooperación porque así lo establece el convenio.”

Lo anterior ocasiona que se emita una mayor cantidad de órdenes de pago y se incremente el gasto de papelería y de chequeras.

RECOMENDACIÓN N° 10 **A LA ADMINISTRADORA**

Evitar elaborar cheques y órdenes de pago por valores menores a L500.00, he implementar un mecanismo esto con el fin de reducir el gasto de papelería y agilizar los procesos.

11. NO EXISTEN EXPEDIENTES DE CUENTAS POR COBRAR DE LOS MIEMBROS AFILIADOS DE LA MANCOMUNIDAD

En la revisión efectuada a las Cuentas por Cobrar de la Mancomunidad, se pudo observar que no existe un expediente de los aportantes por concepto de membresías, pago de contrapartes para proyectos, entre otros; asimismo se constató que no se tiene un respaldo físico de los registros históricos de cada uno de los Miembros Socios a la Mancomunidad que contengan como mínimo lo siguiente:

- Ficha de datos y básicos del Miembro o Aportante;
- Copia de Convenio de Afiliación a la Mancomunidad;
- Copia de los Recibos de Pago de las Membresías canceladas para determinar si se encuentra al día o tiene saldo pendiente por pagar;

- Copia de Identidades de los Representantes Legales si fuere necesarios;
- Registro de historial de pagos a la Mancomunidad;
- Cualquier otro dato o documento necesario para tener respaldo de las negociaciones efectuadas en mutuo acuerdo con la Mancomunidad.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC-NOGESI V 01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular; en respuesta al oficio N°50-037-2015-M de fecha 28 de mayo de 2015 el Director ejecutivo Ingeniero Marlon Eduardo Suazo Castillo nos manifestó lo siguiente: "Solo se cuenta con un expediente en digital donde se controlan las morosidades de los municipios socios de la MANSUCOPA, en físico no se cuenta con un expediente individual por municipio.

El no contar con un expediente ocasiona que no se lleve un control de los Miembros Afiliados a la Mancomunidad y no se detalle con toda la documentación y respaldo físico de los registros históricos de cada uno de los Miembros.

RECOMENDACIÓN N° 11 **A LA ADMINISTRADORA**

Proceder a crear a la brevedad posible los expedientes de cada uno de los miembros afiliados a la Mancomunidad y de cada uno de los casos que amerite su creación para poder tener un respaldo físico actualizado del historial de pago y así evitar cualquier infortunio que se presente.

12. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Al efectuar la revisión y análisis a las conciliaciones bancarias se comprobó que estas presentan algunas inconsistencias como ser:

- a) No se realizan dentro de los 10 primeros días del mes siguiente;
- b) Algunas no cuentan con la fecha de elaboración;
- c) Error en saldos.

Ejemplos se detallan a continuación:

N° de Cuenta	Banco	Período de la Conciliación	Fecha de Elaboración
11-703-000502-8	Occidente	Del 01 al 30 de Abril	14 de Mayo
11-703-000502-8	Occidente	Del 1 al 30 de Julio	13 de Agosto
121000015945	Atlántida	Del 01 al 31 de Agosto	Sin Fecha de Elaboración

N° de Cuenta Bancaria	Saldo Según Estado de Cuenta Bancaria (L)	Saldo Según Conciliación Bancaria (L)	Diferencia (L)	Observaciones
703-017003-3	2,257,065.88	2,237,495.88	19,570.00	La diferencia se debió a que se ingresó el valor de un deposito a la conciliación que no existió

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC NOGECI V-14 Conciliaciones Periódicas, TSC NOGECI V-01 Prácticas y medidas de Control, TSC-NOGECI II-01 INCISO 4 DEFINICION Y OBJETIVOS, VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, La TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, La TSC-NOGECI-V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular en nota enviada N° 027-037-2015-M en fecha 26 de mayo de los corrientes la señora Administradora de la MANSUCOPA Dunia Carminda Medina Vásquez nos manifestó lo siguiente: “ En relación a la elaboración de conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas de bancos enumeradas en el oficio recibido, cabe mencionar que algunos meses las conciliaciones son realizadas en los primeros 15 días del mes siguiente, dado que los estados de cuenta por el banco son entregados de forma tardía. En las conciliaciones que no se refleja la fecha de elaboración es por el formato utilizado y cual fue proporcionado por el Cooperante, en corrección a lo anterior procederemos a realizar los cambios correspondientes”.

Lo anterior no permite mantener un control de los saldos reales en las cuentas de bancos.

RECOMENDACIÓN N° 12
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRADORA

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que la Administradora de la MANSUCOPA, proceda a elaborar las Conciliaciones Bancarias dentro de los 10 primeros días del mes siguiente y plasmar el día de elaboración, así mismo registrar correctamente las conciliaciones bancarias, incorporando los valores confirmados por las instituciones bancarias debidamente conciliados.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ
(MANSUCOPA), DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES
- E. HALLAZGOZ POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz
Su Oficina.

Señores Miembros:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, correspondienteS al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto examinado, estén exentos de errores importantes. La Auditoría incluye el examen de cumplimiento a Disposiciones Legales, Regulaciones, Contratos, Políticas y Procedimientos aplicables a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Código de Trabajo, Ley de Contratación del Estado, El Reglamento de Caja Chica de la MANSUCOPA, Ley Orgánica de Presupuesto, Personería Jurídica y Estatutos de la MANSUCOPA, Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría aprobadas y oficializadas en las Gaceta el 16 de febrero de 2005, Ley del Presupuesto, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Artículo 152 (2014).

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Mancomunidad Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 21 de septiembre de 2015.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisora de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS M.
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

El Presidente y Tesorero de la Mancomunidad, cumplieron con la presentación de su respectiva caución.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

1 LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EMPLEADOS, NO PRESENTARON NI ACTUALIZARON LA DECLARACIÓN JURADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Al efectuar la evaluación de Control Interno al área de Recursos Humanos de la MANSUCOPA, se comprobó que la Junta Directiva que tomo posesión de su cargo el 17 de julio de 2014 y que entregará hasta el año 2016, y el Director Ejecutivo, no cumplió con la presentación y actualización de las Declaraciones Juradas de Ingresos de Activos y Pasivos, asimismo la Junta Directiva anterior 2012-2014, no realizo la presentación por cese de funciones en sus cargos, detalle a continuación:

Junta Directiva que entró en posesión de sus cargos el 05 de marzo del año 2012 y entregó el 17 de julio de 2014.

Nombre	Cargo	Fecha de la Declaración
Ronal García	Presidente	No declararon al inicio y por cese
Mario Rodolfo Palencia	Vicepresidente	
Wilfredo Guevara	Tesorero	
Heber G. Alvarado	Secretario	
Denis Santos	Fiscal	
José Rosario Tejeda	Vocal 1	
Albel Solórzano	Vocal 2	
Filiberto Isaula	Vocal 3	
Gilma Patricia Padilla	Vocal 4	
Armando Velásquez	Vocal 4	

Asimismo; la Junta Directiva que entró en posesión de sus cargos el 17 de julio de 2014 y entregará el 30 de junio de 2016, no ha realizado la presentación y Actualización.

Nombre	Cargo	Fecha de la Declaración
Denis Santos	Presidente	Según versión de la Administradora los miembros de la Junta Directiva, están en trámite su Declaración Jurada, <u>pero tomaron posesión desde el 17 de julio del año 2014</u> y a la fecha de la Evaluación de control Interno no se ha realizado la Declaración.
Armando Velásquez	Vice Presidente	
Francisco Méndez Rodríguez	Tesorero	
Gilma Ondina Castillo	Secretaria	
Abel Solórzano	Fiscal	
Mario Rodolfo Palencia	Vocal 1	
Wilfredo Guevara	Vocal 2	
José Rosario Tejeda	Vocal 3	
Ronald García	Vocal 4	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 56 y 57.

Sobre el particular; en nota de fecha 21 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo de MANSUCOPA Ingeniero Marlon Eduardo Suazo Castillo nos manifestó lo siguiente: "2. No se ha cumplido con lo

dispuesto en la Ley del TSC y se realizan tramites con los alcaldes y funcionarios para la presentación de la Declaración Jurada”.

Asimismo; en fecha 21 de mayo de 2015, el Director ejecutivo Ingeniero Marlon Eduardo Suazo Castillo nos manifestó lo siguiente:”1. El día martes 14 de abril del 2015 a las 9.00 a.m. se realizó conferencia de entrada en las instalaciones de la Mancomunidad, por la parte de la Comisión de Auditoria asignada por el TSC, específicamente en las menciones de control interno, en el inciso **Nº9 LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EMPLEADOS, NO PRESENTAN NI ACTUALIZARON LA DECLARACIÓN JURADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.** 2. El día lunes 6 de abril me apersoné a las instalaciones del TSC a presentar Declaración Jurada del cargo de Regidor que ostente hasta el 28 de noviembre del año 2014 en la Alcaldía Municipal de la Paz, en la que presente permiso para ausentarme de la Corporación por tiempo indefinido, y la declaración del cargo del Director Ejecutivo de la MANSUCOPA y me comentó la representante del TSC que me atendió que no debía presentar la declaración del cargo porque no administro fondos ni bienes. 3. Nuevamente el día, martes 12 de mayo me traslade a las instalaciones del TSC, a realizar la Declaración Jurada del nuevo puesto que ostento, en la ventanilla de Declaración Jurada, donde me notificaron que debido a mis funciones no debo realizar declaración ya que no administro fondos ni bienes. Me entregaron una copia de los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del TSC. En tal sentido solicito a usted que realicé las consultas necesarias para aclarar la situación si debo o no declarar, debido a que veo una discrepancia en la toma de decisiones y esto me afecta en el cumplimiento de mis obligaciones establecidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica del TSC.”

También; en nota de fecha 21 de mayo de 2015 el presidente de la Junta Directiva MANSUCOPA Ingeniero Denis Sady Santos Salinas nos manifestó lo siguiente: “6. No se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley del TSC y se realizan tramites con los Alcaldes y funcionarios para la presentación de la Declaración Jurada.”

Como resultado de lo anterior, se dificulta la labor del Tribunal Superior de Cuentas para investigar y analizar la honestidad y transparencia con la que los principales funcionarios y empleados municipales se desempeñan.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Presentar la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, misma que deberá ser actualizada anualmente, asimismo cuando cese de sus funciones o adquirir nuevas funciones, estos deberán efectuar en tiempo y forma su declaración, tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Administración de la Mancomunidad Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA) no remitió al Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización antes SEIP, la Rendición de Cuentas y el Presupuesto del año 2014. **(Ver Hecho Nº 8, página Nº 57 Y 58)**

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

2 LA MANSUCOPA NO TIENE AFILIADOS A SUS EMPLEADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Al realizar la evaluación de Control Interno al área de Servicios Personales de la MANCOMUNIDAD, se comprobó que se cuenta con 11 empleados, los que tienen antigüedad en la renovación de contratos hasta más de cinco años y no se les ha realizado las afiliaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (I. H. S. S.).

Incumpliendo lo Establecido en:

Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Artículo 1, 3, 7, 62, 84; Código de Trabajo, Artículos No. 96, Numeral 9.

Sobre el particular; en nota de fecha 21 de mayo de 2015, el Presidente de la Junta Directiva MANSUCOPA Ingeniero Denis Sady Santos Salinas nos manifestó lo siguiente: “2 ya se iniciaron los trámites para la solicitud de afiliación, en reunión de Junta Directiva del día viernes 22 de mayo se someter a Junta Directiva para su discusión y aprobación”.

Como resultado a lo anterior los Empleados corren el riesgo de que en caso de enfermedad acudan al sector privado de salud, ocasionando costos elevados en sus Finanzas, al mismo tiempo de que la MANSUCOPA sea obligada a cubrir dichos gastos por la vía extrajudicial o dictamen judicial en posibles demandas interpuestas y penalidades por no haber inscrito a los empleados en tiempo y forma.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA JUNTA DIRECTIVA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que a la brevedad, los empleados de la MANCOMUNIDAD sean afiliados al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

3 EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DE LA MANSUCOPA NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS Y NO CUENTAN CON PLACA NACIONAL

Al realizar la inspección física del equipo de transporte, se comprobó que cuentan con cuatro (4) motocicletas y un (1) vehículo, los cuales no están identificados como propiedad del Estado de Honduras, y este último solamente tiene el Logo de la MANSUCOPA, cuentan con los permisos otorgados por la DEI para circular sin placas, y una de las motocicletas cuenta con placa particular y no nacional, detalle a continuación:

No.	MARCA	MODELO	NO. CHASIS	Placa	TIPO	Observación
1	Mitsubishi	L-200 4x4	MMBJNKB40FD002454	PDU1469	PICK UP	No está Identificado como Propiedad del Estado de Honduras, solamente con el logo de la MANSUCOPA
2	Yamaha	YBR-125G	LBPKE1313D0063558	MAM5208	Motocicleta	No están Identificadas como Propiedad del Estado de Honduras y tienen placa
3	Yamaha	YBR-125E	LBPKE1293E0137392	MAM1456	Motocicleta	

4	Yamaha	AG-200	36X091402	MPH7124	Motocicleta	particular
5	Yamaha	YBR-125E	LBPKE1295D0121452	MAH1457	Motocicleta	

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Ejecutivo 00472 donde se aprueba el Reglamento al Artículo 22 del Decreto 134-94 del 28 de marzo de 1998 en su Artículo 1 y 2.

Sobre el particular; en nota de fecha 21 de mayo de 2015 el presidente de la Junta Directiva MANSUCOPA Ingeniero Denis Sady Santos Salinas nos manifestó lo siguiente: "En la actualidad se realizan los trámites para el cambio de placas nacionales".

También; en nota de fecha 21 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo de MANSUCOPA Ingeniero Marlon Eduardo Suazo Castillo nos manifestó lo siguiente: "1 En la actualidad se realizan los trámites para el cambio de placas nacionales".

COMENTARIO DEL AUDITOR

Según nota recibida del Director Ejecutivo el 21 de mayo de 2015, informó que de acuerdo a lo estipulado en el contrato entre la Cooperación Suiza y MANSUCOPA para el uso del vehículo "En caso de que el contrato suscrito entre ambas partes terminara anticipadamente por cualquiera de las causas la Cooperación Suiza se reserva el derecho de decidir sobre el destino final del Vehículo". Esto no incluye las cuatro motocicletas.

Lo anterior ocasiona que los vehículos puedan estar siendo utilizados en actividades no propias de la MANSUCOPA.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y AL DIRECTOR EJECUTIVO

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan lo siguiente:

- a) Obtener las placas nacionales del equipo de transporte que poseen y del que cuenta con placas particulares realizar el cambio;
- b) Identificar los medios de transporte propiedad de la Mancomunidad con la bandera nacional y con la leyenda "Propiedad del Estado de Honduras", tal como lo establece el decreto 135.94.

4 ADQUISICIONES DE BIENES SIN SEGUIR EL PROCESO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Al evaluar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se encontró que MANSUCOPA adquirió bienes sin seguir el proceso de Adquisición, tal como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para cada año y la Ley de Contratación del Estado así:

N° Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Descripción	Valor (L)	Procedimiento que debió a Realizar la MANSUCOPA
0008	02/02/2014	UNICOMER de Honduras	Pago de adquisición o compra de dos computadoras HP y portátil marca Toshiba .	23,744.19	Como mínimo (2) cotizaciones de proveedores no relacionados.

484	29/10/2014	MANSUCOPA	Cámara Sony 20mp A 58	13,999.95	Como mínimo (2) cotizaciones de proveedores no relacionados.
			Grabadora reportero	3,490.00	Como mínimo (2) cotizaciones de proveedores no relacionados.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículo 1 y 38 Procedimientos de Contratación, las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Año (2014) Artículo 54 y en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular se envió oficio N°77-037-2015-M del 19 de julio, a la Administradora Dunia Carminda Medina Vásquez con copia al Director Ejecutivo Marlon Eduardo Suazo Castillo y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

En consecuencia de lo anterior, la MANSUCOPA tiene deficiencias de control en las Adquisiciones, en vista de que las compras de bienes no son sometidas a los mejores oferentes.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL DIRECTOR EJECUTIVO Y ADMINISTRADORA

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, para que cuando se realicen compras de materiales y adquisición de servicios, se hagan mediante cotización o licitación de conformidad como lo establece la Ley de Contratación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

5 NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO EN EL MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA

Al efectuar la revisión de las órdenes de pago por concepto de reembolsos de caja chica, se comprobó que no existe un control adecuado en el manejo de dicho fondo, encontrando algunas deficiencias que se detallan a continuación:

- a) Los reembolsos realizados al fondo caja chica cuentan con diferencias entre la valor de las facturas y el valor del cheque;
- b) Los reembolsos son solicitados cuando se ha liquidado el 100% del monto del fondo;
- c) La MANSUCOPA no cuenta con una caja de seguridad para salvaguardar el efectivo de Caja Chica.

Ejemplos de las diferencias encontradas

Fecha	Nombre del responsable del fondo	N° Orden de Pago	Suma Total de Gastos (L)	Valor de Reembolso Cheque (L)	Diferencia (L)	Observación
13/03/14	Amalia Urquia Martínez	9	2,980.00	3,000.00	-20.00	Solicitudes de reembolso por más del 80% del total del fondo
14/05/14		68	3,249.80	3,000.00	249.80	
17/06/14		124	2,909.40	2,980.00	-70.60	
08/07/14		156	2,896.00	2,900.40	-4.40	
01/08/14		229	2,848.00	2,895.00	-47.00	
16/10/14		449	3,105.50	3,000.00	105.50	

Incumpliendo lo establecido en:

El Reglamento de Caja Chica de la MANSUCOPA, Artículo 8 inciso a y Artículo 9 primer párrafo, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Principio de Control Interno TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular; en nota de fecha 19 de mayo de 2015 en respuesta al oficio N°23-037-2015-M, la Administradora señora Dunia Carminda Medina Vásquez, nos manifestó lo siguiente: "...2. Con respecto los desembolsos de caja chica y a las diferencias encontradas al momento de ser revisadas por la comisión de auditoría, dichas diferencias se debieron que al momento de restablecer el fondo de caja chica se deduce el saldo final del fondo anterior el cual para a ser un saldo inicial al momento de cotejar los gastos efectuados. 3. Referente al artículo N°9 del Manual de caja chica de la MANSUCOPA, en ocasiones se nos es un poco difícil el cumplimiento, dado que en la mancomunidad se estableció los días jueves para la firma de cheques, y en días anteriores al jueves se presentan gastos lo que dificulta proyectar el gasto a un 80%, o el caso que se ha agotado dicho porcentaje y se presenten gastos al día jueves se eleva el porcentaje de gastos".

También; en nota de fecha 26 de mayo de 2015 en respuesta al oficio N°27-037-2015-M, la Administradora de la MANSUCOPA señora Dunia Carminda Medina Vásquez nos manifestó lo siguiente: "Con respecto a la custodia de los fondos de caja chica, ya se solicitó a la junta directiva la aprobación de compra de caja fuerte general y otra para caja chica, por los momentos se guardan bajo llave en los archivos signados a la persona encargada del fondo.

El no cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de fondo de Caja Chica sobre los lineamientos y mecanismos de control que en él se estipulan, no ayuden a mejorar el funcionamiento administrativo y financiero de la MANSUCOPA.

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que la Encargada del Fondo de Caja Chica establezca medidas de control en la liquidación, ya que las erogaciones efectuadas deberán coincidir con el valor a reembolsar, así mismo resguardar el fondo en un lugar seguro y con llave, de igual forma evitar solicitar reembolsos por montos superiores al valor del fondo aprobado en el Manual de Caja Chica, por lo que deberán establecer un porcentaje del fondo gastado, para hacer el reembolso.

6 GASTOS EFECTUADOS SIN ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al evaluar el Rubro de Servicios No Personales, de la MANCOMUNIDAD, se constató que se realizan pagos por servicios de Ceremonia y Protocolo, en donde incluyen varios gastos como ser capacitaciones, gastos de movilización de los participantes que asistieron a la capacitación, en el cual no se adjunta documentación suficiente que respalde el gasto, Como se detalla a continuación:

- a) No se anexa la solicitud de la capacitación a realizarse, que se envía a la Cooperación.
- b) La aceptación de la solicitud por parte de la Cooperación.
- c) Un informe de las acciones realizadas que se llevaron a cabo en la capacitación.
- d) Fotografías del evento que se llevó a cabo.

A continuación algunos ejemplos:

Fecha de la Orden de Pago	N° de la orden de Pago	Valor de la Orden de Pago	N° del Cheque	Beneficiario	Descripción	Observaciones
10/07/2014	186	40,224.28	56022675	Hotel Posada De Mi Viejo	Pago de evento y consumo de alimentos de taller	No se anexo la solicitud de capacitación del evento, la aceptación de la solicitud, informe de las acciones realizadas, fotografías.
06/08/2014	217	50,630.76	56022729	Hotel Santa Teresa	Pago de evento de controles internos	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 125, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en su Norma de Control TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular; se envió oficio N°79-037-2015-M el 20 de julio de 2015 a la Señora Dunia Carminda Medina Vásquez, Administradora de la MANSUCOPA, con copia al Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

La falta de documentación soporte completa en las diferentes órdenes de pago no permite determinar oportunamente la veracidad y confiabilidad de los pagos realizados.

RECOMENDACIÓN N° 6 **A LA ADMINISTRADORA**

Realizar las acciones y dejar evidencia concretas de las mismas, de manera que cada orden de pago contenga toda la documentación correspondiente de acuerdo al gasto, con el fin de hacer constar la veracidad de los gastos efectuados para el mismo.

7 DEDUCCIÓN INADECUADA DE ANTICIPO EN PROYECTO ELÉCTRICO

En la revisión efectuada a los proyectos ejecutados por la MANSUCOPA, se comprobó que en el proyecto Ampliación del Sistema Eléctrico en el Municipio de Humuya se le entregó el anticipo al Contratista, no obstante, el mismo no fue deducido en las estimación pagadas tal como se describe a continuación:

Ampliación del Sistema Eléctrico del Municipio de Humuya

Fecha	N° de Cheque	Concepto	Monto del Proyecto	Pagos Realizados	Diferencia
11/12/2013	56022588	Anticipo	181,998.81	36,399.77	
26/02/2014	56022611	1era Estimación		133,599.05	
17/03/2014	56022619	2da Estimación		48,399.77	
	Total		181,998.81	218,398.59	36,399.78

Cabe mencionar que el anticipo no fue deducido por MANSUCOPA, el mismo fue reintegrado dos meses después.

Incumpliendo en lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Artículo 125, Ley de Contratación del Estado en el Artículo 73 y 105.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En fecha 20 de mayo del año 2014, el señor José David Carrasco Flores, Contratista que ejecuto la obra, procedió posteriormente a efectuar el reembolso según muestra estado de cuenta del Banco de Occidente cuenta N° 11-703-000573-7 del 31 de mayo del año 2014.

Sobre el particular; en nota de fecha 05 de mayo de 2015 la Administradora señora Dunia Carminda Medina nos manifestó lo siguiente: “En relación a los pagos efectuados al contratista del proyecto Ampliación del Sistema Eléctrico del Municipio de Humuya, el cual se duplico por la cantidad de LPS.36,399.00 de forma involuntaria, cantidad que fue reintegrada por el contratista a la Mancomunidad”.

Lo anterior podría ocasionar que en inobservancia de los procesos en la ejecución y pagos por obras, de lugar a pagos duplicados, lo que podría dar como resultado pagos indebidos por este concepto.

RECOMENDACIÓN N° 7

AL PRESIDENTE, TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, DIRECTOR EJECUTIVO Y ADMINISTRADORA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se realicen los pagos de conformidad a los que se pacten en el contrato y en atención a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto.

8 LOS INFORMES RENTÍSTICOS MENSUALES DEL AÑO 2014 NO FUERON ELABORADOS

Al efectuar la revisión a los ingresos y egresos, y proceder a la aplicación de las pruebas de cumplimiento de Auditoría a este procedimiento, no se realizaron debido a que en la Institución no se elaboró los informes rentísticos mensuales correspondientes al período auditado 2014.

Incumpliendo lo establecido en

Personería Jurídica de la MANSUCOPA Capítulo VI. de la Fiscalización y Auditoría Artículo 34 y Artículo 44 Párrafo Cuarto, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en nota de fecha 19 de mayo de 2015 en respuesta al oficio N°23-037-2015-M, la señora Administradora Dunia Carminda Medina Vásquez nos manifestó lo siguiente: “4. En relación a los informes rentísticos de la mancomunidad se encuentran en proceso de elaboración en el sistema saft.”

Lo anterior ocasiona no garantizar que se produzca y se transmita a las Autoridades competentes, información fiable, útil para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 8

A LA ADMINISTRADORA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que los encargados de contabilidad y presupuesto, elaboren los informes rentísticos, para que coincidan con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la

información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones, para la toma de decisiones y revisiones posteriores de los Entes Fiscalizadores.

9 LA ADMINISTRACIÓN DE MANSUCOPA NO POSEE RESPALDO (BACK-UP) DE SUS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

Al solicitar a la Administración la base de datos del período sujeto a examen, al área de Administración de la MANSUCOPA, se encontró, que no se cuenta con la información en digital, debido a una falla en la computadora donde se mantenía la información, esto porque no se cuenta con un plan de contingencias, y en un lugar externo al edificio que contenga una adecuada seguridad física del Back-up de las operaciones realizadas, durante la auditoría se solicitó el presupuesto de ingresos y egresos, liquidación presupuestaría e informes rentísticos mensuales y no fue proporcionada en su totalidad.

Incumpliendo lo establecido en

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 47.- Obligatoriedad, Reglamento a la Ley Orgánica del TSC Artículo 117 Medidas de Seguridad de los Registros, Acuerdo interinstitucional N°001/2010 y Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI -VI-04 Controles Sobre Sistemas de Información.

Sobre el particular; en nota de fecha 12 de julio se envió el oficio N°060-037-2015 a los señores Marlon Eduardo Suazo Castillo Director Ejecutivo, el Presidente de la Junta Directiva y la Administradora de la Mansucopa Dunia Medina y a la fecha no se ha recibido respuesta.”

Lo antes descrito, MANSUCOPA no cuenta con medidas preventivas con la información digital, y en caso de pérdida de la información física, no podrá recuperar la información financiera de sus operaciones.

RECOMENDACIÓN N° 9 **A LA JUNTA DIRECTIVA, DIRECTOR EJECUTIVO Y ADMINISTRADORA**

Realizar las gestiones pertinentes y proceder a la seguridad de los archivos de respaldo en un lugar seguro que se encuentre fuera del edificio, esto debe ser aprobado y autorizado por la Junta Directiva.

10 NO SE LLEVA UN REGISTRO DETALLADO DE LOS TRASPASOS ENTRE CUENTAS

Al efectuar la revisión al Rubro de Caja y Bancos, se comprobó que se realizan traslados entre cuentas bancarias de ahorro y de cheques, sin embargo, al revisar los créditos en los estados de cuentas bancarias, se presenta dificultad para identificar oportunamente, si los montos corresponden a traslados entre cuentas o a ingresos de capital, ya que no se lleva un registro oportuno de los traslados entre las cuentas de ahorro y las cuentas de cheques de la MANSUCOPA, y no se generan recibos de ingresos por transferencias de capital, ejemplos a continuación

Número de Cuenta	Fecha	Cuenta que traspaso Fondos	Monto (L)
121-00015-945 (Aguasán) de cheques	17/09/2014	12200699424 (Cuenta de ahorro en dólares Aguasán)	529,197.50
121-00015-945 (Aguasán) cheques	16/12/2014	12200699424 (Cuenta de ahorro en Dólares Aguasán)	498,428.80

Incumpliendo lo establecido en:

Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría aprobadas y oficializadas en las Gaceta el 16 de febrero de 2005 y según decreto 189-2004, en su Artículo 10 Contabilidad Apropiada, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos; en la Norma General de Control Interno: TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, V-10 Registro Oportuno. TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular en nota de fecha 15 de julio de 2015 mediante oficio **N°073-037-2015-M** a la señora Dunia Carminda Medina Velásquez y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

El no tener la contabilidad actualizada ocasiona no tener información financiera confiable y exacta para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 10

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DIRECTOR EJECUTIVO

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se proceda a registrar todos las transferencias entre Cuentas Bancarias para así llevar un registro oportuno de las transacciones Bancarias de la MANSUCOPA.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA
Y LA PAZ (MANSUCOPA), DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA COOPERACIÓN SUIZA EN AMÉRICA CENTRAL (COSUDE)

- A. ANTECEDENTES**
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA**
- D. CONCLUSIÓN**

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA COOPERACIÓN SUIZA EN AMÉRICA CENTRAL (COSUDE)

A. ANTECEDENTES

La Cooperación Suiza en América Central (**COSUDE**) inició desde 1978 en Honduras, en Nicaragua en 1979 y en 1982 en el Salvador. La trayectoria de 30 años en Centroamérica ha permitido un importante capital de experiencia y relaciones sólidas con los socios.

La misión de la Cooperación Suiza es contribuir a la reducción de la pobreza y al desarrollo social y económico equitativo. Para la Cooperación Suiza la pobreza es un fenómeno multidimensional, resultado de una base económica débil, de las inequidades prevalecientes, las barreras para la participación democrática en la formulación de políticas y la vulnerabilidad a los desastres naturales.

Durante el período 1999- 2007 el monto total de la Cooperación oficial Suiza superó los 150 millones de dólares para la región. Un nuevo Programa Regional 2007-2012, fue formulado en el segundo semestre del año 2006 en un amplio proceso de consulta con las autoridades nacionales del sector público y privado. El resultado es un plan coherente con las estrategias de reducción de la pobreza, los planes nacionales de desarrollo y los esfuerzos de armonización entre donantes.

La Estrategia de Cooperación Suiza para América Central (**COSUDE**) 2013-2017, se orienta a contribuir a la reducción de la pobreza, a través del desarrollo económico inclusivo que potencie el empleo e ingresos, la reducción de la fragilidad del Estado y la promoción de la gobernabilidad, también inclusiva, así como la disminución de la vulnerabilidad ambiental y los efectos del cambio climático.

El enfoque regional de nuestra cooperación tiene coherencia temática con los programas de Nicaragua y Honduras, y se espera que las experiencias y resultados de la cooperación regional generen sinergias con las actividades en estos dos países.

Las entidades que implementan la Cooperación Suiza en América Central son la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (**COSUDE**), adscrita al Departamento Federal de Asuntos Exteriores, y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO). Se cuenta con una oficina regional en Managua y oficinas de enlace en Honduras.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada del período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, la Administración de la Mancomunidad de Municipios del Sur Oeste del Valle de Comayagua y La Paz, recibió, la cantidad de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L9,336,102.03)**, ejecutándose con los fondos donados por la Cooperación Suiza en América Central (**COSUDE**), según convenio firmado el 13 de noviembre de 2013, en el año 2014 dos (2) proyectos por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L550,907.23)**, más lo ejecutado en el año 2013 por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L92,227.11)**, los que suman un valor total de los proyectos ejecutados por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL**

CIENTO TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L643,134.34) cuales de describen a continuación:

N°	Nombre del Proyecto	Valor ejecutado en el año 2013	Fondos Ejecutados de COSUDE (L)	Total
1	Ampliación del Sistema Eléctrico en el Municipio de Humuya	0.00	181,998.81	181,998.81
2	Construcción de Caja Puente en el Municipio de Humuya	92,227.11	368,908.42	461,135.53
Total			550,907.23	643,134.34

Asimismo; se iniciaron la ejecución de dos (2) proyectos en el 2014 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L3,576,330.20)**, los cuales quedan en proceso al corte de nuestra auditoría, como se describen a continuación

N°	Nombre del Proyecto	Fondos ejecutados en el Año 2014 (L)
1	Construcción de 803 soluciones de Saneamiento a Nivel Familiar	3,046,730.28
2	Construcción de 12 Módulos Sanitarios 8 de ellos Tipo Escuela Azul	529,599.97
Total		3,576,330.20

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

Es importante mencionar que donde se manejan actualmente los fondos de La Cooperación Suiza en América Central (**COSUDE**) son depositados en las cuentas bancarias: **1)** cuenta de ahorro en dólares de Banco Atlántida N° 122-00699-424 **AGUASAN** aperturada el 13 de Noviembre del 2013, con un saldo al 01 de enero del 2014 por **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L4,475,805.44)**, **2)** la cuenta de ahorro en Lempiras de Banco Occidente N° 21-703-017003-3 **PGLIM** aperturada el 14 de noviembre del 2013, con un saldo al 01 de enero del 2014 por **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L752,402.92)**, en el año 2014 la MANSUCOPA recibió dos desembolsos de **COSUDE**: **1) 1er desembolso** con valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L5,684,072.03)**, **2) 2do. desembolso** con un valor **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L3,652,030.00)** el cual se detalla a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Banco	N° de cuenta	Descripción	Fecha	Monto (L)
Atlántida	122-00699-424	Deposito realizado por COSUDE fondos 2014 programa AGUASAN	25/11/2014	5,684,072.03
Occidente	21-703-017003-3	Deposito realizado por COSUDE , programa PGLIM	02/09/2014	3,652,030.00
TOTAL DESEMBOLSOS RECIBIDOS DE COSUDE				9,336,102.03

Nota: Los saldos bancarios de fondos COSUDE al 31 de diciembre de 2014, presentados por la Administración, quedan como sigue: Saldo cuenta de Ahorro en Dólares del Banco Atlántida N°122-00699-424 de **AGUSAN** con un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L5,410,725.00)**, y la cuenta de Ahorro del Banco Occidente N° 21-703-017003-3 de **PGLIM** con un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L752,402.92)**, haciendo un total de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L6,163,127.92)**.

D. CONCLUSIÓN

Podemos concluir que los proyectos ejecutados por la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA) con fondos de La Cooperación Suiza en América Central (COSUDE), fueron ejecutados según lo establecido en el convenio firmado el 13 de noviembre de 2013, los valores y los expedientes analizados de cada proyecto ejecutado y en proceso, son razonables.



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA
Y LA PAZ (MANSUCOPA),
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

PARTE A

PARTE B

CAPÍTULO VI

A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar Seguimiento de Recomendaciones, Obras Públicas, Servicios No Personales y Servicios Personales de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

PARTE A

1. PAGOS INDEBIDOS POR CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y ELABORACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS GL EN MUNICIPIOS SOCIOS DE LA MANSUCOPA

Según revisión efectuada al rubro de Servicios No Personales, específicamente el objeto del gasto 259 (Servicios Técnicos Profesionales) y a la correspondencia enviada entre la Administración de MANSUCOPA y la Jefa del Proyecto de Gobernabilidad Local e Inversiones Municipales, se verificó la NO OBJECION para la contratación del señor Gustavo Armando Garay, a quien se le efectuó pagos según 1er contrato de fecha 07 de julio de 2014, para realizar la **Asistencia Técnica en Contabilidad Bancaria con énfasis en Elaboración de conciliación de las cuentas de bancos en los Municipios de la MANSUCOPA y capacitación, elaboración de Rendición de Cuentas GL primer trimestre en dos Municipios Humuya y Lejamaní**, por un monto de L65,000.00, un segundo contrato de fecha 11 de septiembre de 2014 por concepto de **Capacitación e Implementación de la Contabilidad Financiera y elaboración de Rendición de cuentas GL en seis Municipios socios a la MANSUCOPA**, por un monto de L190,350.00 con vigencia de cuatro meses dando por terminado el contrato el 11 de enero de 2015, asimismo; una modificación a la vigencia del segundo contrato con una duración de un mes con veinte días, dando por concluida en fecha 28 de febrero de 2015, sin embargo estas erogaciones no se justifican por lo siguiente:

- Los Municipios que conforman la Mancomunidad de MANSUCOPA (Lejamaní, Ajuterique, Villa de San Antonio, Lamaní, San Sebastián, Humuya, San Pedro de Tutule y Cane), han recibido capacitaciones por parte de SAMI, FOPRIDEH y el Tribunal Superior de Cuentas, sobre elaboración de Rendición de cuentas GL, según lo confirmado por SAMI, en nota recibida de fecha 16 de julio de 2015 con número de oficio SAMI-203/2015 y listados adjuntos de participantes, se constató que el taller fue impartido en junio y julio de 2013 y año 2014.
- También, estas Municipalidades cuentan con departamentos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, quienes tienen entre sus funciones la elaboración de Rendición de Cuentas y de conciliaciones bancarias.
- Asimismo; es importante mencionar que la Mancomunidad tiene contratado un **Técnico de la Unidad Financiera Intermunicipal de la MANSUCOPA**, para brindar apoyo en términos de asesoría y capacitación en los temas de Control Interno, Administración Financiera y Tributaria dirigida al personal Técnico de las Municipalidades socias de la Mancomunidad.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que se obtuvieron algunas deficiencias en el área financiera, contable y de presupuesto en estos Municipios, resultado de las Auditorías realizadas por el Tribunal Superior de Cuentas recientemente al período 2014, como se detallan a continuación:

Municipalidad Auditada (Período 2014)	Hallazgos encontrados
Cane	<ul style="list-style-type: none"> La rendición de cuentas no presenta información confiable
La Paz	<ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en los estados financieros y en la rendición de cuentas de la Municipalidad
San Pedro de Tutule	<ul style="list-style-type: none"> La Municipalidad no elaboró adecuadamente la rendición de cuentas
Ajuterique	<ul style="list-style-type: none"> Las conciliaciones bancarias presentan inconsistencias Diferencias encontradas entre los valores registrados en la rendición de cuentas, informes mensuales y los determinados según órdenes de pago
Humuya	<ul style="list-style-type: none"> Diferencias encontradas en la elaboración de la rendición de Cuentas
Lamaní	<ul style="list-style-type: none"> No se establece fecha de elaboración de las conciliaciones bancarias Diferencias encontradas en las modificaciones realizadas al presupuesto de ingresos y egresos y las registradas en la rendición de cuentas Diferencias encontradas en la elaboración de la rendición de cuentas
Lejamaní	<ul style="list-style-type: none"> El sistema contable y financiero no está siendo utilizado en su totalidad Inconsistencias encontradas en la rendición de cuentas
San Sebastián	<ul style="list-style-type: none"> Diferencias encontradas en las modificaciones realizadas al presupuesto de ingresos y egresos y las registradas en la rendición de cuentas
Villa San Antonio	<ul style="list-style-type: none"> La Rendición de Cuentas presenta inconsistencias

Detalle de los pagos realizados al señor Gustavo Armando Garay:

Descripción	Valor contrato (L)	Observaciones
Valor Primer Contrato	65,000.00	El pago de L42,241.50 quedará como hecho subsecuente por haberse realizado el pago fuera del período de nuestra auditoría
Valor Segundo Contrato	190,350.00	
Valor total Contratos	255,350.00	
Menos valor pagado en el año 2015	42,241.50	
Total Valor pagado hasta el 31 de diciembre de 2014	213,108.50	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 3 Objetivo de la Ley numeral 1 y 122 inciso N°3, 6 y 7, Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos en sus Preceptos TSC-PRECI-01 Planeación, TSC-PRECI-02 Eficacia, TSC-PRECI-03 Economía.

Sobre el particular, en nota recibida de fecha 16 de julio de 2015, el señor Juan A. Nolasco, Coordinador de Proyectos SAMI, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio presidencia...le confirmo que el proyecto SAMI junto con la oficina de Rendición de Cuentas municipales-TSC y cooperación internacional impartieron una serie de talleres de rendición de cuentas a nivel nacional para los 298 municipios durante los años 2013 y 2014. En el caso específico para los municipios de Lejamaní, Ajuterique, Cane, Villa de San Antonio, San Pedro de Tutule, Lamaní, San Sebastián, Humuya, La Paz y La Mancomunidad de MANSUCOPA se adjunta listado de taller impartido en julio de 2013, donde aparecen las arriba mencionadas. Así mismo para el año 2014 se adjunta documentación soporte donde solicita la elaboración de diplomas según listado de participantes...”.

Asimismo; se envió **Oficio N° 080-037-2015** al Presidente de la Junta Directiva señor Denis Sady Santos Salinas de fecha 20 de julio de 2015, el cual a la fecha no se ha obtenido respuesta.

También; se envió Oficio N° 84-037-2015 al Presidente de la Junta Directiva señor Francisco Santos Salinas de fecha 24 de julio de 2015, el cual a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la MANSUCOPA por la cantidad de **DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L213,108.50)**

RECOMENDACIÓN N°1
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que bajo ninguna circunstancia, se debe autorizar y realizar pagos por consultorías y por servicios ya obtenidos, garantizando el cumplimiento de los criterios de eficiencia y eficacia en la aplicación económica de los recursos públicos.

2. FALTANTE DE EFECTIVO EN DETERMINACIÓN DE SALDOS

Al revisar el rubro de Caja y Bancos, y al realizar la determinación de saldos de los ingresos percibidos y de los gastos efectuados por la administración de la Mancomunidad de MANSUCOPA, se encontró que para el período auditado al 31 de diciembre de 2014, existe un faltante de efectivo según se detalla en el cuadro siguiente:

Determinación de SalDOS	
Descripción	Monto (L)
Saldo Inicial al 01 de enero del 2014	7,503,762.99
Ingresos	11,466,214.75
Disponibilidad	18,969,977.74
Egresos	9,955,577.47
Saldo según Auditoría al 31 de diciembre del 2014	9,014,400.27
Saldo según MANSUCOPA al 31 de diciembre del 2014	8,921,609.96
Diferencia	92,790.31

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 3, 5 y 6, Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 116 numeral 1, 2, 3 y 4, 122 numeral 5 y 125.

Sobre el particular; en fecha 30 de mayo de 2015, se enviaron los oficios N° 52 al Director Ejecutivo con copia a la Administradora de la MANSUCOPA, y el Oficio N° 53 a la Junta Directiva, solicitando las aclaraciones de las diferencias encontradas, sin recibir respuesta alguna, por lo que los días 10 y 15 de julio del 2015 se enviaron correos electrónicos a la señora Dunia Carminda Medina y de igual manera al Ingeniero Marlon Suazo, sin recibir respuesta a la fecha de este informe.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la MANSUCOPA, por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L92,790.31)**.

RECOMENDACIÓN N° 2
PPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que a quien corresponda, procedan a diseñar, aprobar e implementar un adecuado y confiable sistema de

Control Interno para asegurar que los bienes y valores sean custodiados y manejados correctamente, y que se realicen actividades específicas para que no existan estos sobrantes ni faltantes.

3. PAGOS INDEBIDOS POR CÁLCULO INCORRECTO DE PRESTACIONES

Al efectuar la revisión de las órdenes de pago por concepto de Prestaciones Laborales, se determinó que existe diferencia entre el valor pagado según MANSUCOPA y el valor calculado según Auditoría, detalle a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Nombre Empleado	Cargo	Valor Pagado MANSUCOPA	Valor Según Auditoría	Diferencia	Observaciones
Maximino Chavarría Calix	Coordinador UTI	85,000.00	52,108.27	32,891.73	Para el cálculo de las prestaciones según MANSUCOPA (Ministerio de Trabajo) se tomó como base de sueldo la cantidad de L.26,500.00 valor que incluye gastos de movilización por L.7,000.00 debido a esto el valor total de las prestaciones era de L.138,388.87 y se llegó a un acuerdo conciliatorio por la cantidad de L.85,000.00, no obstante el sueldo correspondiente por Honorarios Profesionales es por L.19,500.00, sobre el que se debió efectuar el cálculo

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 3 numeral 1, Código de Trabajo, Artículo 123, Inciso B.

Sobre el particular; en oficio enviado N°032-037-2015-M y respuesta recibida el 26 de mayo de 2015 el Director Ejecutivo Ingeniero Marlon Eduardo Suazo Castillo nos manifestó lo siguiente: "5. A continuación presento la documentación del proceso conciliatorio que se realizó con el Sr. Maximino Chavarría."

También se envió oficio N°074-037-2015-M al señor Denis Sady Santos Salinas Presidente de la MANSUCOPA, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

De igual forma se envió oficio N°075-037-2015-M al señor Francisco Méndez Rodríguez, Tesorero de la Junta Directiva de MANSUCOPA, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la MANSUCOPA por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L32,891.73)**

RECOMENDACIÓN N° 3

AL PRESIDENTE, TESORERO, DIRECTOR EJECUTIVO Y A LA ADMINISTRADORA DE MANSUCOPA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que los cálculos de prestaciones, se efectúen en base al sueldo devengado, asimismo al elaborar los contratos no incluir en los mismos, gastos de viajes como parte del sueldo correspondiente y de esta manera evitar pagos indebidos al efectuar cálculos por prestaciones laborales.

4. PAGOS POR HONORARIOS PROFESIONALES NO JUSTIFICADOS

Al revisar los gastos de la Mancomunidad de MANSUCOPA, se encontró erogaciones por concepto de honorarios profesionales de consultoría al Señor Víctor Ramón Flores Aguilar, estipulado en un

contrato, en la CLAUSULA TERCERA inciso 3 "...3. Programa de Ingresos y Egresos aprobado y operando 2014", el cual mediante un **Borrador del Presupuesto para el año 2014 fue presentado a la Junta Directiva según acta N°45 del 31 de octubre de 2013, mismo que no fuera aprobado, ni presentado al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernabilidad y Descentralización antes SEIP (Ver Hallazgo N° 8, página N° 57 y 58)**, según lo estipulado en sus Estatutos y demás Disposiciones aplicables, por lo que no se justifica dichas erogaciones. Detalle de órdenes a continuación:

Detalle del pago según Contrato cláusula Tercera y cláusula cuarta tercer párrafo

Cheque N°	Fecha	Valor (L)	Beneficiario	Descripción según Contrato
56151126	19/12/2013	20,000.00	Víctor Ramón Flores Aguilar	Segundo pago mensual por honorarios profesionales por un monto de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L12,000.00) y OCHO MIL LEMPIRAS (L8,000.00 que corresponden a gastos directos de consultoría, contra entrega de los documentos incisos 3 y 4 de la cláusula tercera productos esperados, revisados y aprobados por el presidente de la junta Directiva de la MANSUCOPA (se adjunta Contrato)
		20,000.00		

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Presupuesto Artículo 3 Objetivo de la Ley numeral 1, Artículo 122, numerales 6 y 7.

Se envió oficio **N°061-037-201-M** de fecha 12 de julio de 2015 al señor Marlon Eduardo Suazo Castillo Director ejecutivo de MANSUCOPA y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Asimismo; se enviaron oficios **N°81 y 82-037-2015-M** de fecha 21 de julio de 2015, al Ex Presidente de la Junta Directiva Señor Ronald García y Ex Tesorero de la Junta Directiva señor Wilfredo Guevara, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la MANSUCOPA por la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L20,000.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR EJECUTIVO

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se justifiquen los gastos e inversión de los fondos asignados, teniendo el cuidado de se cumpla con la finalidad para lo que se contrata, garantizando el cumplimiento de los criterios de eficiencia y eficacia en la aplicación económica de los recursos públicos.

5. VIÁTICOS NO DOCUMENTADOS EN SU LIQUIDACIÓN

Al efectuar la evaluación de Control Interno al área de gastos y revisar los egresos en concepto de Viáticos y Gastos de Viaje, se verificó que la MANSUCOPA otorgó viáticos a los Funcionarios y Empleados, y no fueron soportados con documentos que demuestren su veracidad, como ser facturas, recibos, informes de viaje, diplomas, invitación o cualquier otro documento que justifique que los desembolsos son atribuidos a actividades propias de la MANSUCOPA, ya que el Reglamento de Viáticos de la Mancomunidad establece en su Artículo 10: "...no hay necesidad de presentar comprobante para justificar la asignación". Cabe mencionar que el Informe de Auditoría **N°23-2014-CFTM-DAM**, fue dada la recomendación N°11, de modificar el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje de acuerdo a la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Trasperencia (USAID), ejemplos a continuación:

N° de Orden de pago	Fecha	Valor de la Orden de Pago	Nombre del Beneficiario	Objeto	Descripción del Gasto	Observaciones
472	25/01/2014	2,100.00	Luis Naun Rivera Valladarez	272	Asistencia a taller de diseño del Sistema de Medición de cadenas de resultados, CDDE-PGLIM en Honduras	No tiene invitación, diplomas, notas y facturas o recibos u otro documento.
437	29/01/2014	1,000.00	Roger Antonio Fernando Pavón	272	Viáticos nacionales y otros gastos de viaje	No hay documento que evidencie la gestión o viaje realizado
472	24/10/2014	700.00	Juan Miguel Núñez	272	Pago de viáticos viaje a Tegucigalpa	No tiene invitación, diplomas, notas y facturas o recibos.
437	10/10/2014	300.00	Dunia Carminda Medina	272	Cancelación de Viáticos hacia Tegucigalpa a oficinas de la AMHON y TSC.	No hay recibos o comprobantes de las instituciones visitadas ni boleto del transporte
711	22/12/2014	1,740.00	Mario Gilberto Duron Verde	275	Pago de gastos de movilización a programador de SAFT	No hay informe de lo realizado.
677	2/12/2014	1,320.00	Marlon Eduardo Suazo	272	Reembolso de Viáticos	Hay solicitud de viáticos y actividades a realizar, pero no hay invitación, facturas o recibos

Resumen

Concepto	Valor	Observaciones
Viáticos No documentados	12,286.66	No tienen documentación que evidencie la gestión o motivo del viaje

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 125, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Año 2014 Artículo 181, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Artículos 16 y 21.

Sobre el particular; en nota de fecha 21 de mayo de 2015, el Presidente de la Junta Directiva MANSUCOPA Ingeniero Denis Sady Santos Salinas nos manifestó lo siguiente: "...5 Se adjunta liquidación de viáticos lo que se liquidan en base a lo establecido en el Reglamento."

Además; se envió Oficio N° 059-037-2015 al Tesorero de MANSUCOPA señor Francisco Méndez Rodríguez de fecha 15 de julio de 2015, del cual a la fecha no se ha obtenido respuesta.

También; en fecha 14 de julio de 2015 se envió el Oficio N° 68-037-2015-M al señor Ronald García Ex Presidente de la MANSUCOPA, quien a la fecha no ha remitido respuesta.

Igualmente, en fecha 14 de julio de 2015 se envió el Oficio N° 69-037-2015-M al señor Wilfredo Guevara Ex Tesorero de la MANSUCOPA, quien a la fecha no ha remitido respuesta.

Asimismo, en respuesta al oficio N°44-037-2015-M, de fecha 27 de mayo de 2015 en fecha 29 de mayo de 2015, la Administradora de la MANSUCOPA señora Dunia Carminda Medina Vásquez nos manifestó lo siguiente: "El Reglamento de viáticos actualmente está siendo homologado con el del Poder Ejecutivo para someterse a su aprobación en reunión de Junta Directiva del mes de junio del presente año."

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la MANSUCOPA por la cantidad de **DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L12,286.66)**

RECOMENDACIÓN N° 5
AL PRESIDENTE Y TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA

Autorizar y efectuar pagos, cuando la liquidación de las giras mayores de un día de asignación contengan como mínimo: facturas de hotel en caso de hospedaje, facturas de combustible en caso de que se asigne, las cuales a su vez deberán contener todos los detalles del vehículo y el consumo; en otros casos facturas o comprobantes de servicios de movilización o transporte, recibos y de depósitos o retiros en caso de visitas a bancos, copias de invitaciones a eventos y sus programas, diplomas o certificados en caso de capacitaciones, informes de las actividades realizadas, copia de acuses de recibo en caso de entrega de documentos o informes, entre otros que demuestren la veracidad de la ejecución del gasto en actividades propias de la MANSUCOPA.

Asimismo; en Asamblea General, se proceda a la modificación y aprobación del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, tomando como referencia lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. Referente a “Liquidación” deberán aplicarse todos los requerimientos establecidos en el mismo Reglamento, en atención a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

6. REEMBOLSOS DE COMBUSTIBLE SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar el rubro de Materiales y Suministros en el objeto del gasto 356 Combustible y Lubricantes, se comprobó que se emitieron cheques como pago de reembolso de combustible, sin que cuente con la documentación soporte correspondiente, a Técnicos de la MANSUCOPA para gastos de movilización para desplazarse a los diferentes municipios. Detalle de pagos efectuados a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Fecha	N° orden	N° cheque	Objeto	Beneficiario	Concepto	Valor orden de pago y cheque	Valor en Facturas	Diferencia	N° de Facturas en existencia	Observaciones
28/2/2014	32	56022612	356	Luis Nahúm Rivera Valladares	Combustible y lubricantes, pago de reembolso de combustible por movilización en los municipios de que cubren la Mansucopa.	2,116.80		2,116.80	No hay facturas	No tiene liquidación de facturas de combustible
28/2/2014	33	56022613	356	Roger Antonio Fernández Pavón	Combustible y lubricantes, pago de reembolso de combustible por movilización en los 9 municipios de que cubren la Mansucopa.	1,127.60		1,127.60	No hay facturas	
28/2/2014	34	56022614	356	Yodie Francisco Fonseca	Combustible y lubricantes, pago de reembolso de combustible por movilización en los 9 municipios de que cubren la Mansucopa.	1,819.60		1,819.60	No hay facturas	
28/2/2014	35	56022615	356	Juan Miguel Núñez Velásquez	Combustible y lubricantes, pago de reembolso de combustible por movilización en los 9 municipios de que cubren la Mansucopa.	936.00		936.00	No hay facturas	
TOTAL ORDENES DE PAGO SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE						6,000.00		6,000.00		

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 122 numeral 3, 6 y 7 125, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y la Declaración.

Sobre particular; en nota recibida de fecha 30 de mayo de 2015, en respuesta al Oficio No. 49-037-2015-M a la Señora Dunia Carminda Medina Administradora de la Mancomunidad manifiesta lo siguiente: En cuanto al pago de gasolina, esto se reconoció por única vez en forma de efectivo, basándose en los reportes realizados por los técnicos y comprobados en las bitácoras de visita a los municipios socios de la mansucopa, ya que para esa fecha no se contaba con una tabla de kilometraje recorrido.

También; en fecha 14 de julio de 2015 se envió el Oficio N° 64-037-2015-M al señor Ronald García Ex Presidente de la MANSUCOPA, quien a la fecha no ha remitido respuesta.

Asimismo; en fecha 14 de julio de 2015 se envió el Oficio N° 65-037-2015-M al señor Wilfredo Guevara Ex Tesorero de la MANSUCOPA, quien a la fecha no ha remitido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la MANSUCOPA por la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS (L6,000.00).

RECOMENDACIÓN N° 6
AL PRESIDENTE, TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que a quien corresponda evite efectuar pagos a empleados por reembolso de combustible, ya que la Mancomunidad cuenta con un fondo asignado a la gasolinera para que los empleados efectúen gastos de combustible, asimismo no autorizar pagos sin documentación soporte que acredite el gasto.

7. DIFERENCIA ENTRE CHEQUES EMITIDOS Y FACTURAS DE SOPORTE

Al evaluar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, con respecto a las adquisiciones de Mobiliario y Equipo, se verificó que existen diferencias en la emisión de cheques contra el valor de las facturas que respaldan los órdenes de pago, asimismo; los cheques no fueron emitidos a nombre del Proveedor, sino a nombre del Director Ejecutivo de MANSUCOPA, detalle a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre	Número de orden	Fecha de la orden	Valor de la orden y cheque	Número de cheque	Valor no documentado
Marlon Eduardo Suazo	320	19/09/2014	72,000.00	56151237	332.72
Marlon Eduardo Suazo	484	29/10/2014	32,000.00	59081811	1,721.72
Total sin facturas					2,054.44

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 125, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en su Norma General de Control Interno TSC-NOGESI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular; en nota recibida de fecha 22 de julio de 2015, los señores Denis Sady Santos Salinas, Marlon Suazo Castillo y Dunia Carminda Medina, Presidente, Director Ejecutivo y Administradora de la MANSUCOPA respectivamente manifestaron lo siguiente: "La diferencia encontrada en los cheques N°56151237 emitido a nombre del señor Marlon Eduardo Suazo,

Director Ejecutivo de MANSUCOPA que realizo compra de equipo de oficina por valor de L72,000.00 existe factura de compra memoria USB de 8 GB marca Kingston por valor de L385.00 según factura N°27754 asignada al Técnico de la Unidad Financiera intermunicipal Lic. Naun Rivera. La diferencia encontrada en cheque 59081811...se realizó compra de equipo de oficina con un valor de L32,000.00, existe una factura de compra de cámara digital Sony DSC-W830 por un valor de L1,854.00 según factura N° 27957 asignada a la Dirección Ejecutiva la cual fue robada en visita realizada a las oficinas de la Cooperación Suiza el día 09 de abril del 2015...”

Asimismo, en nota de fecha 24 de julio de 2015, se envió **Oficio N°85-037-2015-M** al señor Marlon Eduardo Suazo Castillo, Director Ejecutivo, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la MANSUCOPA por la cantidad de **DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L2,054.44)**.

RECOMENDACIÓN N° 7

AL PRESIDENTE, TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, DIRECTOR EJECUTIVO Y A LA ADMINISTRADORA

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que en todo desembolso efectuado, se deberá adjuntar toda la documentación soporte pertinente requerida que justifique el monto de la erogación, asimismo emitir los cheques a nombre del proveedor del que se obtuvo el bien o servicio.

PARTE B

8. NO SE ELABORÓ EL PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, POR LO QUE NO SE PRESENTÓ A ENTES FISCALIZADORES (TSC Y LA DHJGD)

Al efectuar el Control Interno al área de Presupuesto de la Mancomunidad, se constató que no fue llevada información Presupuestaria, financiera y Rendición de Cuentas del año 2014 por las autoridades responsables a la Asamblea General de la MANSUCOPA, para su consideración y posterior aprobación, comprobándose que esta Mancomunidad desde su creación, no ha remitido al Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (DHJGD) antes SEIP dicha información, tal y como lo estipulan sus Estatutos y demás leyes aplicables. Asimismo; esta fue una recomendación dejada por el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe **N° 023-2014-DAM-CFTM-AM-A** que comprende el período del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el cual fue notificado el 08 de agosto de 2014.

Cabe mencionar que lo antes expuesto, durante nuestra auditoría fue una limitante para efectuar el análisis de ejecución presupuestaria de los diferentes rubros auditados, también; se constató que en el año 2013, se efectuaron erogaciones para la preparación del Presupuesto 2014, mismo que no fuera aprobado por la Junta Directiva. **(Ver Hallazgo N° 1, página N° 49 51)**.

Incumpliendo lo establecido en:

Estatutos de la MANSUCOPA en sus Capítulos I Artículo 3, IV Artículo 19 incisos f, i, VIII Artículo 44 Párrafos Tercero y Cuarto, Ley de Municipalidades en su Artículo 92 y Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 168, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Artículo 152 (2014) |párrafo cuarto.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es de manifestar que la MANSUCOPA presenta información y liquidación financiera a la Cooperación Suiza (COSUDE), pero tal y como lo solicita la Cooperación, solamente por los fondos que ellos entregan a la Mancomunidad para proyectos y lo hacen trimestralmente. Otra Entidad a

quien remiten Información financiera (Estado de Resultados y Balance General), de todos sus ingresos y egresos es a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) Entidad que Regulan las ONG, que pertenece a la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, esto lo hacen anualmente. La MANSUCOPA, posee el Sistema de Administración Financiera SAFT y la información que se mantenía en dicho sistema se les perdió por un daño en la PC donde contenía toda esta información.

Sobre el particular; en nota de fecha 21 de mayo de 2015 el presidente de la Junta Directiva MANSUCOPA Ingeniero Denis Sady Santos Salinas nos manifestó lo siguiente: "4. Se estaba trabajando en el pero por un daño en la PC se perdió la información, en la actualidad se está registrando toda la información en el sistema SAFT."

Asimismo, en nota de fecha 21 de mayo de 2015 el Director Ejecutivo de la MANSUCOPA Ingeniero Marlon Eduardo Suazo Castillo nos manifestó lo siguiente: "5. No se presentaron."

También; en nota enviada de fecha 15 de mayo N°24-037-2015 en nota de fecha 26 de mayo de los corrientes el Director ejecutivo ingeniero Marlon Eduardo Suazo Castillo nos manifestó lo siguiente:" 1 No se aprobó el presupuesto 2014, pero si se aprobó el presupuesto para el año 2015, 2. No hay copia del presupuesto 2014 debido a que se dañó la PC donde estaba la base de datos del sistema SAFT, lo único aprobado son los presupuestos de los Programas de Gobernabilidad local e inversiones municipales (PGLIM) y el programa de agua y Saneamiento (AGUASAN), en el año 2013 con la firma de los contratos. 4. No hay copia de la liquidación presupuestaria 2014 debido a que se dañó la PC donde estaba la base de datos del sistema SAFT."

En consecuencia de lo anterior, la MANSOCUPA no maneja una correcta, sana y ágil administración, ya que no cumple con el requisito según la ley de presentar en tiempo y en forma obligatoria, Presupuestos y copia de la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

RECOMENDACIÓN Nº 8
A LA JUNTA DIRECTIVA, DIRECTOR EJECUTIVO Y ADMINISTRADORA

Presentar el Presupuesto y la Rendición de Cuentas a la Asamblea General como lo establece los Estatutos en Atribuciones de la Junta Directiva para su aprobación y cumplir con lo establecido en demás Leyes y Disposiciones, y remitir al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a más tardar el 31 de enero de cada año, la Rendición de Cuentas del año anterior.

9. INCONSISTENCIAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANSUCOPA

Al efectuar la revisión a las cifras reflejadas en el Estado de Balance General y Estado de Resultado se encontró algunas inconsistencias como siguen:

El Balance General en Activos Fijos, en las sub cuentas de Mobiliario y Equipo de Oficina, Maquinaria de Construcción y Equipo de Transporte, los saldos registrados presentan inconsistencias, según los saldos reflejados en el Balance General del año 2013, adquisiciones del período y saldo reflejado al 31 de diciembre del año 2014, detalle a continuación:

Descripción	Balance General Año 2013 (L)	Balance General Año 2014 (L)	Saldo según Auditoría al 31/12/2014 (L)	Observaciones
Maquinaria de	198,352.00	0.00	198,352.00	Al 31 de diciembre no se encontró una

Construcción				nota de descargo de este valor
Equipo de Transporte	109,006.87	953,233.00	738,830.58	La diferencia no se determinó ya que no hay notas a los estados financieros
Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina	330.010.58	414,745.65	243,065.56	La diferencia se debe a que no se sumó el saldo del año 2013 más las adquisiciones del año 2014 en el balance general.

Asimismo; la cuenta Cuentas por Cobrar registrada en el Balance General del año 2014, difiere con lo constatado según documentación soporte verificada, de la siguiente manera:

Cuentas por cobrar Según Auditoría (L)	Cuentas por cobrar Según Balance General (L)	Diferencia (L)
250,000.00	290,150.00	-40,150.00

El patrimonio de la MANSUCOPA al 31 de diciembre de 2014, el saldo no es confiable, debido a que en relación al saldo reflejado en el año 2013 más la disponibilidad del ejercicio del año 2014, este saldo presenta diferencias, como se detalla a continuación:

Descripción	Balance General año 2013 Documental (L)	Balance General año 2014 documental (L)	Valor de la Utilidad año 2013 (L)	Observaciones
Patrimonio	8,284,711.19	10,027,274.87	8,284,711.19	El valor del patrimonio que debió registrarse es de L16,653,857.41

Los Pasivos reflejan saldos de cero Lempiras (L0.00), el cual no es real, ya que se constató que existen pagos pendientes al 31 de diciembre de 2014 sobre un contrato de consultoría para el señor Gustavo Armando Garay, por valor de L42,241.50, el cual fue liquidado el 16 de febrero de 2015, según orden de pago N° 0772, cheque N°60269112.

Al 31 de diciembre de 2014, la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), no presentó la ejecución Presupuestaria al Tribunal Superior de Cuentas y a los Derechos Humanos, Justicia, Gobernabilidad y Descentralización antes SEIP, tal como lo establecen los Estatutos de la MANSUCOPA.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, Artículo 9.- Integridad y Modo de llevar la Contabilidad y Artículo 10 Contabilidad Apropiaada, Decreto N° 160-95 Artículo 2, Pronunciamiento N° 1 Sobre Contabilidad Financiera Principios Básicos de Contabilidad (Revelación Suficiente) y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRECI-05: Confiabilidad, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Se envió oficio **N°86-037-2015-M** de fecha 25 de julio de 2014 a la señora Administradora Dunia Carminda Medina Vásquez, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

RECOMENDACIÓN N° 9 **A LA ADMINISTRADORA**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se hagan los análisis e investigaciones correspondientes y se proceda a realizar los ajustes necesarios para la unificación de la información financiera, la cual debe clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar una información fiable, útil y relevante para elaborar los reportes que se requieran con el fin de mostrar datos reales para la toma de decisiones.

10. LA ADMINISTRACIÓN NO CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE EL PRESUPUESTO

Según Oficio Presidencial/TSC-199/2015, al señor Denis Sady Santos, enviado el 28 de enero de 2015, recibido por la MANCOMUNIDAD el 13 de febrero de 2015, se le informó a la Mancomunidad de MANSUCOPA, que se le realizaría una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, asimismo se le solicitó tener lista la información para realizar la misma, en el que se incluyó el ítem N°3 el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014. No obstante esta información de contar con ella o no, no fue de conocimiento a la Comisión Auditora oportunamente, por lo que se procedió a enviar una reiteración a dicha solicitud mediante el oficio N°24-037-2015-M el 15 de mayo del presente, del que se obtuvo como respuesta por parte del Director Ejecutivo lo siguiente: “... en relación a los hechos mencionados le comunico que: 1...; 2 No hay Copia del Presupuesto 2014 debido a que se dañó la PC donde estaba la base de datos del Sistema SAFT, lo único aprobado son los presupuestos de los programas de Gobernabilidad local e inversiones municipales (PGLIM) y el programa de agua y Saneamiento (AGUASAN) en el año 2013 con las firmas de los contratos...”, esta situación fue una limitante al alcance de nuestra Auditoría.

Incumpliendo lo establecido en:

La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 100 numeral 2 y 3.

Sobre el particular; se envió oficio **N°061-037-201-M** al señor Marlon Eduardo Suazo Castillo Director Ejecutivo de MANSUCOPA de fecha 12 de julio de 2015 y a la fecha no se ha obtenido repuesta.

Lo anterior ocasiona entorpecer y atrasar el cabal cumplimiento a las funciones asignadas para la evaluación financiera y presupuestaria de la Institución, por no rendir la información solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas, a través de sus comisiones auditoras.

RECOMENDACIÓN N° 9 **A LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR EJECUTIVO**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se cumpla con las solicitudes de información requeridas en cualquier tiempo por parte del Tribunal Superior de Cuentas, o las justificaciones pertinentes oportunamente, para dar a conocer las deficiencias encontradas y responder a ellas, para que se enmienden y así mejorar la administración de la Mancomunidad.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA), DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

Durante la ejecución de la Auditoría a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal **Nº 023-2014-DAM-CFTM-AM-A** que comprende el período del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el cual fue notificado por El Tribunal Superior de Cuentas el 08 de agosto de 2014, según el oficio No. Presidencial/TSC 329/2014-SG TSC (**Ver Anexo Nº 7, página Nº 74**), verificando que de las treinta y siete (37) recomendaciones que contenía el informe, se implementaron veintiún (21), parcialmente cumplidas cuatro (4), dejando a la fecha corte de la presente Auditoría doce (12) no cumplidas, como se detallan a continuación:

	Nº	Hallazgo (Título y Condición)	Descripción de la Recomendación
1	12	TITULO	RECOMENDACIÓN Nº 12 Legalidad AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
		EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS NO REFLEJA LA FORMA DE LIQUIDACIÓN DE LOS VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE	Proceder de inmediato a modificar el reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje de acuerdo a la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID); una vez aprobados girar instrucciones por escrito a los empleados a fin de que los mismos sean puestos en práctica.
2	6	TITULO	RECOMENDACIÓN Nº 6 Legalidad AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
		EN EL PRESUPUESTO EJECUTADO NO SE REGISTRÓ CONTABLEMENTE ALGUNOS INGRESOS CORRIENTES Y OTROS INCORRECTOS EN LOS INGRESOS DE CAPITAL	Ordenar al encargado de la Unidad Técnica Financiera y a la Administradora de la Junta Directiva, a que elaboren los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto, estos deben coincidir de manera que las cantidades que contempla la documentación de soporte sea igual que las que ambas presentan, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y la toma de decisiones
3	3	TITULO	RECOMENDACIÓN Nº3 Capítulo VI AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
		DESEMBOLSOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	Instruir a la Administradora de la Mancomunidad para que se establezcan los controles necesarios para garantizar que solamente se autoricen y realicen los pagos que estén debidamente justificados, que contengan los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad, y legalidad; de igual forma adjuntar documentación original como ser facturas adjuntando copia del acta celebrada en que se incurrió gasto y recibos, en el caso de los viáticos se deberá exigir la respectiva liquidación y documentación de la misma en tiempo y forma
4	4	TITULO	RECOMENDACIÓN Nº 4 Capítulo VI AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
		CHEQUES AUTORIZADOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADA DE LA MANCOMUNIDAD SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE COMPLETA	Ordenar a la Administradora de la Mancomunidad, que establezca controles internos adecuados para efectos de pagos por concepto de compra u otros gastos ocurridos en la Mancomunidad, mismos que llenen los requisitos legales correspondientes, lo cual servirán para detectar errores voluntarios e involuntarios en el registro de las operaciones financieras de la misma, lo anterior deberá ser corregido para futuras revisiones.
5	5	TITULO	RECOMENDACIÓN Nº 5 Capítulo VI AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
		CHEQUE AUTORIZADO A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD SIN EVIDENCIA DE DOCUMENTOS SOPORTES	Instruir a la Administradora de la Mancomunidad, que el fondo de caja chica una vez utilizado deberá contar con toda la documentación pertinente de cada gasto, como ser: facturas, recibos u otros y de inmediato debe ser liquidado, para evitar la pérdida o extravío de documentos, además se debe presentar adjunto una hoja de control de desembolsos en el cual se detalle cada uno de los gastos que se realicen con dicho fondo
7		TITULO	RECOMENDACIÓN Nº 6 A LA JUNTA DIRECTIVA

	6	NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS PARA EL CONTROL Y LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO	Girar instrucciones al Presidente de la Junta Directiva que cumpla el procedimiento, de presentar el Presupuesto en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre y aprobar a más tardar el 30 de noviembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos; asimismo presentar el Presupuesto ejecutado en el mes de enero siguiente y una vez analizado ser aprobado conforme a Ley.
8		TITULO	RECOMENDACIÓN Nº 11 A LA JUNTA DIRECTIVA
		NO SE REGISTRAN EN ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA LAS AMPLIACIONES DE PRESUPUESTO	Ordenar al encargado de la Unidad Técnica Financiera de la Mancomunidad, para que cuando en el transcurso del año fiscal se susciten transacciones que no fueron consideradas en el presupuesto inicial, deberán ser notificadas y aprobadas por la Junta Directiva y registradas como ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos.
9	8	TITULO	RECOMENDACIÓN Nº 8 A LA JUNTA DIRECTIVA
		LA MANCOMUNIDAD NO HA NOMBRADO LAS COMISIONES DE APOYO	Cumplir con lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad y nombrar las comisiones de apoyo necesarias para el buen funcionamiento de la institución
10		TITULO	RECOMENDACIÓN Nº 10 A LA JUNTA DIRECTIVA
	10	USO INCORRECTO DE LOS LIBROS DE ACTAS DE LA MANCOMUNIDAD (MANSUCOPA)	Delegar por escrito la función a un empleado(a) de llevar el control en los libros de actas y transcribir las mismas sin las inconsistencias mencionadas y en caso de continuar existiendo errores, los miembros presentes no deberán firmar las actas, ya que es el documento legal para la toma de decisiones en cualquier circunstancia que se le presente a la Mancomunidad.
11		TITULO	RECOMENDACIÓN Nº 12 A LA JUNTA DIRECTIVA
12	12	LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD NO ESTÁN PLENAMENTE IDENTIFICADOS Y ALGUNOS SIN PLACAS	Realizar las acciones pertinentes y asignar la persona para que proceda a efectuar los trámites administrativos de obtención de las placas. Proceder de inmediato a la identificación de las motocicletas con la leyenda propiedad del Estado de Honduras, asimismo implementar procedimientos de control para la utilización de las mismas, donde se evidencie la cantidad de kilómetros recorridos, el combustible utilizado, los viajes o actividades realizadas y el mantenimiento que se le da a la mismas, utilizando como base el Manual para uso y control de los vehículos de la Caja de Herramienta para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID).

Incumpliendo con lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79 Recomendaciones.

Sobre el particular; se envió **Oficio N° 029-037-2015** al Presidente de la Junta Directiva señor Denis Sady Santos Salinas de fecha 22 de mayo de 2015, el cual a la fecha no se obtuvo respuesta.

Asimismo, se envió **oficio N°030-037-2015** a los Miembros de la Junta Directiva MANSUCOPA el cual a la fecha no se obtuvo respuesta.

Como consecuencia de la no implementación de lo antes expuesto no se ha mejorado la gestión de la Administración Municipal, reiterándose deficiencias de control determinadas por el Tribunal Superior de Cuentas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, ameritando la aplicación de lo establecido en el reglamento respectivo.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Dar cumplimiento a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA
PAZ (MANSUCOPA), DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Ayudas Sociales, Ingresos, Obras Públicas, Propiedad Planta y Equipo y Seguimiento a las Recomendaciones del Informe Anterior, se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la MANSUCOPA, los que se detallan a continuación.

1 PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MANCOMUNIDAD MANSUCOPA QUE QUEDAN EN PROCESO AL CORTE DE LA AUDITORÍA

En la revisión de los proyectos ejecutados por la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, se comprobó que al cierre de la auditoría a la Mancomunidad, están en procesos de ejecución dos (2) proyectos, (Construcción de Módulos Sanitarios y Soluciones de Saneamiento) Los cuales se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre del Proyecto	Nombre del Contratista	Valor del Proyecto	Valor de Proyecto según de Ordenes de Pago de 2014 (Ejecutado)	Pendiente de ejecutar	Observaciones
Construcción de Soluciones de Saneamiento	Administración	6,418,799.80	3,046,730.28	3,372,069.52	Proyecto en Proceso
Construcción de Módulos Sanitarios	Administración	1,341,483.00	529,599.92	811,883.08	
Total			3,576,330.20	4,183,952.60	

Construcción de Soluciones de Saneamiento

Según la revisión en las órdenes de pago del año 2014 para este proyecto se han ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2014 L3,046,730.28, quedando pendiente de ejecutar el valor de L3,372,069.52, dicho proyecto consiste en la construcción de pilas, letrinas o baños en diferentes aldeas de los municipios afiliados a la MANSUCOPA.

Construcción de Módulos Sanitarios

El auditor reviso en órdenes de pago hasta el 31 de diciembre de 2014, la cantidad de L529,599.92, quedando un saldo pendiente de ejecución por L811,883.08, estos Módulos Sanitarios están siendo construidos en diferentes escuelas de todos los Municipios de los Afiliados

2 PAGO DE CONSULTORÍA SOBRE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y ELABORACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS GL EN MUNICIPIOS SOCIOS DE LA MANSUCOPA

Para este hecho quedo pendiente un saldo al corte de la auditoria por L42,241.50 que fue cancelado en el mes de febrero de 2014, para que sea considerado en la revisión de la siguiente auditoría. **(Ver Hallazgo de responsabilidad civil N° 1, página N° 49-50)**

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de septiembre de 2015.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisora de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades